

**PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE TORROX EN LA TEMPORADA 2023**



## ÍNDICE

---

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

#### **1.1.- PERIODO DE ACTUACIÓN.**

#### **1.2.- OBJETIVOS, MODO DE ACTUACIÓN.**

### **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.**

#### **2.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAYAS DE TORROX.**

#### **2.2.- CONDICIONES HIGIÉNICAS.**

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

### **4.- DESCRIPCIÓN DE PERSONAL, MEDIOS Y MATERIALES.**



## 1.- INTRODUCCIÓN

Las playas del término municipal de Torrox son, como no podía ser de otro modo por el marco territorial y socioeconómico en que se encuadran, motivo de atención preferente por parte de la Corporación Municipal, así como del colectivo de empresarios vinculados a ellas. Como tampoco podía ser de otro modo, los ciudadanos del municipio, así como los numerosos visitantes que recibimos cada año, tienen en el litoral municipal, una de las mayores -por no decir la mayor- referencia de Torrox, siendo estas el escaparate en el que nos mostramos al resto del mundo.

El estado, limpieza y mantenimiento de las mismas, afecta ya no sólo a la propia imagen del pueblo, también implican un incremento de la calidad de vida ciudadana. Por ello debemos poner un especial empeño en tener unas playas ordenadas, con unos criterios de ocupación en los que prime el disfrute ciudadano pero sin olvidar que las mismas son fuente de ingresos para numerosas familias de la localidad.

En este sentido, tenemos que destacar no obstante, que no es lo mismo afrontar estas cuestiones en unas playas urbanas, como es nuestro caso, que en otras zonas geográficas sometidas a distintos grados de afluencia y presión turística, tal y como ocurre en otras zonas del litoral andaluz.

Actualmente, el Ayuntamiento de Torrox afronta el compromiso de mejora continua, por lo que está interesado en desarrollar este Plan Integral de Actuación, realizando una ordenación que cumpla con las normas, que sea respetuosa con el entorno y que haga homogénea la imagen de nuestro litoral.

### 1.1.- PERIODO DE ACTUACIÓN

El periodo de vigencia del Plan de Integral de las Playas del término municipal de Torrox es para la temporada 2023.

No obstante, las autorizaciones que se otorguen para la explotación de parcelas de hamacas y de zonas náuticas, las otorga este Ayuntamiento a los adjudicatarios por un período de **210 días anuales, entre el 15 de Marzo de 2023 y el 15 de Octubre de 2023, por ello, cualquier exceso sobre estas fechas no cuenta con la autorización municipal y será objeto del correspondiente expediente sancionador.**

### 1.2.- OBJETIVOS, MODO DE ACTUACIÓN

Son los "SERVICIOS OPERATIVOS" del Ayuntamiento de Torrox los principales protagonistas que han de velar diariamente por la instalación, conservación y mantenimiento de los equipamientos ubicados en las playas de Torrox. Los objetivos del personal de estos servicios operativos se centran fundamentalmente en estas cuestiones, manteniendo una coordinación absoluta con el resto de los servicios de Protección Civil, Sanidad, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para la correcta realización de sus actividades. Dicha coordinación está centralizada a través de personal específico en el Almacén Municipal, con número de teléfono 952538402, o en el propio Ayuntamiento en el teléfono 952538200.

#### **LIMPIEZA, RECOGIDA DE RESIDUOS:**

La limpieza de las playas del término de Torrox es responsabilidad de la empresa FCC, CAVICLUM UTE, constituida en 2021, y que comenzó a desarrollar su actividad en el litoral a partir de ese mismo ejercicio.

En el tema de la limpieza distinguimos a lo largo del año tres fases claramente diferenciadas:

##### **1) FASE INVERNAL**

Encuadra entre los meses de Noviembre a Febrero incluido, cuando los trabajos se centran en la eliminación de los residuos aportados por las mareas y por los usuarios. El personal disponible es menor y la periodicidad de la limpieza es escasa, una o dos veces por semana, consiguiendo un aspecto visual agradable y evitando el enterramiento de objetos.

##### **2) FASE PRE-ESTIVAL**

Se centra en los meses de Marzo a Mayo y en ella se comienzan los trabajos para dejar la playa en perfectas condiciones de utilización. Se continúan eliminando los residuos aportados por las mareas y los usuarios, aunque esta limpieza es más exhaustiva y prácticamente diaria. Comienza los trabajos de eliminación de piedras con máquinas despedregadoras, que a la vez realizan un volteo de la arena presentando a la acción del sol las zonas enterradas, así



como los de revisión y colocación de mayor número de papeleras situadas en la arena.

### 3) FASE ESTIVAL

Se siguen eliminando los residuos de las mareas, de los usuarios y papeleras con una periodicidad diaria en toda la superficie de la playa. Se continúa con las máquinas despedregadoras y limpia-playas, volteando la arena diariamente. Coincide con la apertura al público de todos los Servicios Públicos, así como el inicio de los Servicios de Protección Civil, Sanidad, Turismo y Juventud y Deporte en coordinación con los Servicios de playas.

### **MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO:**

En cuanto al mantenimiento de las infraestructuras y del mobiliario urbano ( duchas, módulos de aseo, lavapies, señalización informativa, iluminación...), a principios de temporada se realiza una puesta a punto, a demás, los encargados de los Servicios Operativos realizan una inspección de periodicidad SEMANAL, fundamentalmente antes del comienzo del fin de semana, para asegurar y garantizar el perfecto funcionamiento de las mismas, estando en todo momento en coordinación con los operarios de electricidad y fontanería.

Esta previsto y así ocurrió en ejercicios anteriores, que para el año 2023 siga existiendo una unidad de actuación preferente en playas, coordinada y dirigida por un encargado y dotada de dos operarios/as, y cuya dedicación principal será el mantenimiento del mobiliario urbano de la playa, así como mejora y mantenimiento de accesos, rampas, señalización, paneles informativos, etc., e, igualmente servir de apoyo e inspección para el servicio de limpieza.

El mantenimiento y limpieza de los módulos de aseo y vestuario se lleva a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre por personal contratado al efecto por parte de LIVITEMSA. El horario de apertura de estas instalaciones es de once de la mañana a nueve de la tarde, de lunes a domingo, excepto en algunas zonas y por demanda de actividades que se ampliará el horario de apertura. No obstante, el mantenimiento físico de estos módulos de aseo (carpintería, fontanería, pintura, etc.) se entiende encuadrado dentro de los párrafos anteriores.

Desde la temporada 2014, con la aprobación de una nueva ordenanza municipal Reguladora del Uso y Disfrute de las Playas del Municipio, ha quedado prohibida la realización de fuegos y barbacoas en las playas de Torrox, con algunas excepciones. El texto íntegro de la mencionada ordenanza se puede consultar en el BOP de la provincia de Málaga número 191 de 7 de Octubre de 2014, páginas 26 a 29.

### **ZONAS VERDES, JARDINERÍA:**

El cuidado y mantenimiento de las zonas verdes se lleva a cabo por los servicios operarios del Servicio de Parques y Jardines Municipales, estando en todo momento en contacto con uno de los encargados de los Servicios Operativos. Este mantenimiento tiene una periodicidad de unas dos veces por semana, y se realizan las labores de corte, poda, riego y abono, fundamentalmente de los denominados "oasis" situados en la arena y de las zonas verdes de los paseos marítimos.

En los últimos años se ha comenzado a aumentar la superficie de zonas verdes en las playas y se han reformado algunas de las existentes, eliminando barreras físicas que las separaban de la arena de la playa, buscando su integración como un elemento más de las mismas. Para este verano está previsto seguir ampliando las zonas ajardinadas, reponer las plantas desaparecidas, secas o gravemente deterioradas, con el criterio de usar plantas autóctonas y aumentar la diversidad botánica de estos oasis de playas, y seguir incidiendo en la integración de las mismas en el área general de las playas, por ejemplo, trasladando al interior de estas zonas verdes las duchas de playa (hecho que, además, redundará en un ahorro de agua de riego y un aprovechamiento extra del agua usada para la ducha, en la línea seguida por este área de fomentar la sostenibilidad y protección del medio ambiente).

### **PLAN DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE SUPERFICIE SECA Y DE EQUIPAMIENTO DE PLAYAS.**

INTRODUCCIÓN: El presente documento tiene como objetivo establecer los protocolos de actuación para los trabajos de limpieza de la superficie seca de las playas del municipio de Torrox, así como la recogida selectiva de residuos en las mismas y la limpieza y el correcto mantenimiento de los equipamientos que se encuentran en ellas.



Asimismo, en el presente documento se establecen las rutinas de trabajos establecidas para la temporada de baño 2023 para las diferentes playas del municipio.

### 1. AMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Plan de actuación tiene una aplicación a todas las playas del municipio de Torrox, que son las siguientes:

- Playa de Ferrara
- Playa Corral de las vacas
- Playa de El Morche
- Playa del Peñoncillo
- Playa de Calaceite
- Playa de Vilches
- Playa El Cenicero

### 2. ALCANCE

El alcance de este plan comprende las actuaciones que FCC CAVICLUM UTE llevará a cabo en los siguientes ámbitos de trabajo:

- Limpieza de superficie seca de las playas (arena)
- Oxigenación de la arena
- Reubicación de la arena en caso necesario
- Vaciado y mantenimiento de las papeleras colocadas en las playas
- Recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos
- Limpieza de los módulos de aseo de las playas
- Reposición de productos de aseo de los módulos de playas
- Limpieza de las pasarelas, duchas, lavapies y barandillas de acceso a las playas.
- Baldeo del paseo marítimo
- Limpieza y recogida de restos vegetales o animales que son arrastrados por el oleaje a la orilla de las playas.

### 3. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios prestados por FCC CAVICLUM UTE tendrán diferentes horarios en función de la temporada del año, atendiendo a la demanda del uso y disfrute de las playas del municipio de Torrox. De tal forma que se diferencian las siguientes temporadas:

- Temporada Baja: Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre.
- Temporada Media: Marzo, Abril, Mayo y Octubre
- Temporada Alta: Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Por otro lado, se tienen en cuenta la noche del 23 de junio (Noche de San Juan) como evento especial que tendrá lugar en las playas del municipio.

El horario de prestación del servicio en cada una de las temporadas será detallado en los registros que están incluidos en los distintos anexos.

### 4. LIMPIEZA DE SUPERFICIE SECA

#### a. Recursos Humanos y Materiales disponibles

**Temporada baja:** Se llevan a cabo labores periódicas de mantenimiento de limpieza, en la zona que conforman las playas del Municipio, limpieza manual de los residuos más significativos existentes en las mismas, así como el vaciado de papeleras y elementos de contención.

Para ello se cuenta con los siguientes medios humanos y materiales:

- 1 conductor/ 1 operario.





- 1 vehículo recolector de 3,5 m<sup>2</sup>, doble cabina y tracción total.

**Temporada media:** Se llevan a cabo los mismos trabajos que en la temporada baja, con la excepción del periodo de tiempo que abarca la Semana Santa, donde se ha estimado oportuno realizar el cribado de la arena y una limpieza más exhaustiva.

Los medios humanos y materiales con los que se cuentan son los siguientes:

- 1 conductor.
- 1 máquina limpia playas.
- 1 remolque.
- 1 tractor.

**Temporada alta:** Durante este periodo, tal como se puede comprobar a continuación, se incrementan los medios adscritos a los trabajos de limpieza de forma notable. Es preciso intensificar todos los trabajos, dado que por la gran afluencia de usuarios, las necesidades de limpieza son consecuentemente mayores.

Se aumenta en gran medida la frecuencia de limpieza mecanizada, limpieza manual y vaciado de papeleras y elementos de contención, de modo que en todo momento se mantenga el nivel de limpieza requeridos en esta época.

También va a llevarse a cabo la limpieza de las papeleras, y acceso a los paseos, comunicando a los Servicios Técnicos Municipales, las averías o desperfectos que se detenten en las mismas.

Durante esta época los recursos humanos y materiales que se cuentan son los citados a continuación:

- 1 encargado
- 5 peones
- 3 conductores
- 1 vehículo 4x4 de 3.5m3 de capacidad
- 2 tractores
- 1 remolque
- 2 cajas de 10 M3
- 2 limpiaplayas-desinfectadoras

#### **b. Frecuencia del servicio y horario**

**Temporada baja:** Encuadra entre los meses de noviembre a febrero incluido, cuando los trabajos se centran en la eliminación de los residuos aportados por las mareas y por los usuarios.

El horario de prestación de los servicios en temporada baja, tanto por medios mecánicos como por medios manuales, es desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.

**Temporada media:** La frecuencia de actuación de estos servicios durante esta temporada será diaria (excepto los domingos), a media jornada, con el fin de asegurar que cada una de las playas esté limpia, incluso en Semana Santa, que también se limpiará los domingos y festivos.

El horario de prestación de los servicios en temporada media es desde las 07:00 hasta las 10:00 horas, evitando las horas de mayor afluencia de usuarios.

**Temporada alta:** La frecuencia de actuación se realizarán diariamente los siete días de la semana, incluyendo domingos y festivos atendiendo a las siguientes frecuencias según los niveles:

- Manual: 7 veces/semana.
- Mecánica: 7 veces/semana.

El horario de prestación de los servicios en temporada alta es la detallada a continuación: por medios mecánicos, a partir de las 05:00 horas, y por medios manuales, a partir de las 6 de la mañana, terminando el servicio antes de las 11:00 horas.



Durante este periodo, tal como se puede comprobar a continuación, se incrementan los medios adscritos a los trabajos de limpieza de forma notable. Es preciso intensificar todos los trabajos, dado que por la gran afluencia de usuarios, las necesidades de limpieza son consecuentemente mayores.

Se aumenta en gran medida la frecuencia de limpieza mecanizada, limpieza manual y vaciado de papeleras y elementos de contención, de modo que en todo momento se mantenga el nivel de limpieza requeridos en esta época.

#### **c. Rutinas de limpieza y rutinas de recogida de residuos naturales**

De un modo genérico, el servicio consiste en la retirada de todos los residuos que se encuentren en la zona de las Playas, así como el cribado de la arena y mantenimiento de las condiciones higiénicas y estéticas de la zona de influencia de las mismas.

En función de las necesidades y cada una de las etapas de prestación, se desarrollarán, entre otras, las siguientes labores:

- Limpieza de la arena, mediante cribado y volteo de la misma, al objeto de eliminar todo tipo de residuos de su superficie y en una profundidad mínima de 15 cm.
- Retirada de todos los materiales ajenos a la arena, tales como plásticos, papeles, desperdicios, algas, colillas y cualquier elemento putrescible, siendo introducidos en bolsas de plástico homologadas, que se depositarán en los lugares establecidos para su retirada.
- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en la arena y paseos, mediante la sustitución de su bolsa, de modo que en ningún momento se encuentren llenas.
- Vaciado de los contenedores en que se depositen los residuos procedentes de esta labor de limpieza.

#### **d. Pautas de actuación frente a residuos peligrosos**

Dependiendo de su naturaleza, se deposita en las instalaciones que tiene el punto limpio municipal para su posterior reciclaje. Siendo retirados por el personal de limpieza

#### **e. Gestores o vertederos autorizados para los residuos recogidos**

Planta de Transferencia ubicada en Torre del Mar, gestionado por el Consorcio de Málaga.

#### **f. Recogida de residuos de la superficie seca (todo el año)**

Los residuos procedentes del cribado mecánico de la arena, se acumulan en la tolva de la máquina cribadora. Una vez llena ésta y gracias a los dispositivos de descarga elevada con que cuenta, son trasvasados sin producir derrames a las cajas de 10m3 de capacidad, que a tal fin se han dispuesto estratégicamente en zonas próximas. La descarga de las cajas se lleva a cabo del modo que ahora indicamos.

#### COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

- Un conductor
- Un vehículo Ampliroll con dispositivo ampliroll

#### AMBITO DE APLICACIÓN

- Similar al indicado para el cribado mecánico

#### METODOLOGÍA DE TRABAJO



Este servicio seguirá un itinerario predefinido que tenga en cuenta el llenado de las cajas de 10m<sup>3</sup> dispuestas para el vaciado de los residuos producto del cribado de arena. El vehículo, cargado con una caja de 10m<sup>3</sup> vacía, se dirigirá al punto prefijado depositando allí la caja vacía y cargando la caja llena para transportarla al centro de eliminación o transferencia correspondiente.

Se cuenta con un total de 2 uds. de los expresados contenedores de 10m<sup>3</sup>, distribuidos del modo siguiente:

- En las inmediaciones de la desembocadura del Arroyo Manzano.
- En las inmediaciones de la desembocadura del río Torrox.

Estos contenedores serán vaciados con la frecuencia necesaria, (diaria en temporada alta) por medio del equipo específico correspondiente (vehículo con dispositivo ampliroll), cuya configuración ya indicamos.

#### **g. Oxigenación de la arena en temporada de baño**

La desinfección de la arena se llevará a cabo de manera simultánea al cribado mecánico, con productos adecuados que serán totalmente inocuos para los usuarios de las playas. Se aplicarán mediante el acople de los depósitos adecuados sobre la cribadora mecánica remolcada, para las superficies extensas, y si es preciso por medio de equipos de accionamiento manual con que contarán los OPERARIO de limpieza, para las zonas de duchas y lavapiés.

Entre las propiedades de la sustancia a utilizar señalamos que se trata de un desinfectante líquido de uso general para playas a base de amonio cuaternario, que actúa contra hongos, bacterias y algunos virus. Evita la fermentación, malos olores y descomposición en productos elaborados y semi-elaborados, envases, materias orgánicas y otros que se encuentran siempre entre los residuos de una playa de arena, completándose de este modo la labor preventiva que se consigue con la aireación de la arena en el cribado mecánico.

Las soluciones realizadas resultan prácticamente inodoras e insípidas. Utilizado a concentraciones bactericidas e incluso superiores, no es tóxico para los animales superiores. No altera el pH del agua y no irrita ni la nariz, ni los ojos, ni ninguna mucosa.

La materia activa de este desinfectante inhibe el desarrollo bacteriano, actuando sobre los mecanismos respiratorios y metabólicos de los microorganismos. Se ha comprobado su efecto esporicida, por lo que ejerce su acción sobre gérmenes esporulados que son más resistentes a los agentes externos.

No contiene cloro ni cobre, y puede ser almacenado por tiempo indefinido sin que disminuya su efecto desinfectante. Es un producto neutro y por ello no ataca ni altera ningún tipo de material.

#### **h. Reubicación de la arena en caso de necesidad según la legislación aplicable todo el año**

En el caso de ser necesario, eventualmente durante el invierno, o si como consecuencia de temporales de viento se produce esporádicamente en alguna de las playas del término municipal, la acumulación de arena contra el muro de contención de la misma, se van a llevar a cabo los trabajos de nivelación y redistribución de la arena que sean necesarios, de manera que ésta presente la uniformidad adecuada.

A tal efecto se ha previsto el empleo de los medios humanos y materiales más adecuados, en consecuencia con las necesidades que se produzcan cada temporal.

Será el personal adscrito a los trabajos de cribado mecánico, el que con los equipos mecánicos apropiados se ocupe también de esta labor.





Es por ello que se ha previsto que los dos de los tractores de doble tracción con que se cuenta, dispongan de pala frontal.

- En el plan de limpieza se refleja las actividades que garantizan los niveles de limpieza de la superficie seca requeridos tras la celebración de eventos especiales: Todos los eventos a desarrollar en la arena de la playa -zona seca- son atendidos, previa autorización por parte de ésta Delegación de Playas, por OPERARIO del servicio de limpieza antes, durante y después de la realización del evento. De esta forma se asegura que la situación siempre está controlada de acuerdo al decoro exigible en este tipo de eventos, dado asimismo el protagonismo que durante estos últimos años está adquiriendo por parte del público en general de prácticamente cualquier acción que se desarrolla en la playa de Torrox. Desde cualquiera de las delegaciones organizadoras (cultura, juventud, deportes, ferias y fiestas...) se comunica a la delegación de playas la fecha, hora, duración, etc., del evento para proceder a la posterior planificación de los servicios de limpieza.
- Durante la temporada de baño la frecuencia mínima del servicio de limpieza de la superficie seca es diario y quedando registro de dichas limpiezas

## 5. LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

En cuanto al mantenimiento de la infraestructura y del mobiliario urbano (duchas, módulos de aseo, lava pies, señalización informativa, iluminación,...), a principio de temporada se realiza una apuesta a punto por los servicios operativos del Ayuntamiento, además, los encargados de los servicios operativos realizan una inspección de periodicidad semanal, fundamentalmente antes del comienzo del fin de semana, para asegurar y garantizar el perfecto funcionamiento de las mismas, estando en todo momento en coordinación con los OPERARIO de electricidad y fontanería.

Está previsto que para el año 2023, al igual que ocurrió en temporadas anteriores, exista una unidad de actuación de estos servicios operativos del ayuntamiento, preferentemente en playas, coordinada y dirigida por un encargado y dotada de dos OPERARIO, y cuya dedicación principal será el mantenimiento del mobiliario urbano de la playa, así como mejora y mantenimiento de accesos, rampas, señalización, paneles informativos, etc. E igualmente servir de apoyo e inspección para el servicio de limpieza.

### a. Tipos de equipamientos incluidos en el Plan de limpieza

Aseo, vestuario, duchas y lavapiés. Los aseos y vestuarios son limpiados 4 veces al día mediante lejías y productos desinfectantes.

- Papeleras y contenedores de residuos. Se realizarán las labores de sustitución de las bolsas de los cubos-papeleras, cerrando las bolsas y cargando las mismas en el remolque de forma simultánea a su avance por el frente de la playa, con frecuencia diaria, inclusive los domingos y festivos.  
Todos los residuos recogidos por las máquina limpia -playas se depositarán en el remolque y en los contenedores de R.S.U. de 10 m3, situados estratégicamente, y que serán vaciado por el Servicio de Recogida de residuos Sólidos Urbanos.
- Accesos a la arena y agua. Los accesos tanto hacia el Paseo Marítimo como desde éste hacia la playa son objeto de especial atención por parte del personal que atiende de forma especial y controlada, para un correcto servicio público, incluso por discapacitados. Se limpian una vez al día a primera hora de la mañana.
- Infraestructuras de seguridad y atención al usuario. Todos estos elementos también son puestos bajo la especial vigilancia de los equipos de limpieza y mantenimiento de la playa. Estas labores son realizadas de manera diaria por los propios Servicios de Vigilancia de las Playas.
- Otros equipamientos e instalaciones. Prestar la debida atención al detalle es lo que diferencia un buen trabajo de un servicio de alta calidad empleado por nuestro OPERARIO en todo caso.



#### **b. Recursos humanos y materiales disponibles**

**Temporada baja:** Se llevan a cabo labores periódicas de mantenimiento de limpieza, en la zona que conforman las playas del Municipio, limpieza manual de los residuos más significativos existentes en las mismas, así como el vaciado de papeleras y elementos de contención.

Para ello se cuenta con los siguientes medios humanos y materiales:

- 1 conductor/ 1 operario.
- 1 vehículo recolector de 3,5 m2, doble cabina y tracción total.

**Temporada media:** Se llevan a cabo los mismos trabajos que en la temporada baja, con la excepción del periodo de tiempo que abarca la Semana Santa, donde se ha estimado oportuno realizar el cribado de la arena y una limpieza más exhaustiva.

Los medios humanos y materiales con los que se cuentan son los siguientes:

- 1 conductor.
- 1 máquina limpia playas.
- 1 remolque.
- 1 tractor.

**Temporada alta:** Durante este periodo, tal como se puede comprobar a continuación, se incrementan los medios adscritos a los trabajos de limpieza de forma notable. Es preciso intensificar todos los trabajos, dado que por la gran afluencia de usuarios, las necesidades de limpieza son consecuentemente mayores.

Se aumenta en gran medida la frecuencia de limpieza mecanizada, limpieza manual y vaciado de papeleras y elementos de contención, de modo que en todo momento se mantenga el nivel de limpieza requeridos en esta época.

También va a llevarse a cabo la limpieza de las papeleras, y acceso a los paseos, comunicando a los Servicios Técnicos Municipales, las averías o desperfectos que se detenten en las mismas.

Durante esta época los recursos humanos y materiales que se cuentan son los citados a continuación:

- 1 encargado
- 6 peones
- 3 conductores
- 1 vehículo 4x4 de 3,5 m3 de capacidad
- 2 tractores
- 1 remolque
- 2 cajas de 10 M3
- 2 limpiaplayas-desinfectadoras

#### **c. Frecuencia del servicio y rutinas de limpieza**

Para la limpieza de WC y duchas, se tiene una frecuencia del servicio de tres veces al día desde las 11.00 a las 20.00.

#### **d. Horarios de prestación**

Los horarios de aperturas de las instalaciones es de 11:00 horas a las 21:00 horas.

#### **e. Pautas de actuación frente a residuos peligrosos**



La pauta a seguir en estos casos en nuestras playas es conforme a la Ley de residuos peligrosos, que esta regulada por el Decreto 73/2012 de Marzo de 2012, destacando para ello:

- Gestión Correcta y adecuada para su tratamiento
- Control y seguimiento adecuado

Dependiendo de su naturaleza, se deposita en las instalaciones que tiene el punto limpio municipal para su posterior reciclaje. Siendo retirados por el personal de limpieza.

#### f. Tipos de sustancias detergentes o productos químicos a utilizar

Sustancias adecuadas a la superficie a limpiar. Serán biodegradables y aptas para el servicio públicos al que van destinadas de manera que se evitarán aquellos que pudieran causar alguno al ser humano o animales, así como al agresivo entorno donde se ubican. En los casos que sean posibles se usará lejía para desinfectar los WC, mientras que en duchas y lavapiés se usan productos antihongos.

#### g. Frecuencias de limpieza

La frecuencia mínima de prestación del servicio de limpieza, del que queda el correspondiente registro, atiende a los siguientes requerimientos:

- En aseos y vestuarios: **cuatro veces a lo largo del día** realizándose una limpieza al finalizar el horario de prestación del servicio y siempre que la situación lo convenga para garantizar el estado de limpieza adecuado.
- En duchas y lavapiés: **una limpieza al día**, fuera del horario de prestación del servicio o tantas veces como lo requiera la situación para garantizar se adecuado estado de limpieza.
- En accesos en la arena y al agua: **una limpieza diaria**, fuera de horario de prestación del servicio o tantas veces que requiera la situación, para garantizar una calidad adecuada de limpieza.
- En infraestructuras de seguridad y atención al usuario: **una limpieza diaria**, fuera del horario de prestación de servicio.
- En otras infraestructuras y equipamientos de la playa: **una limpieza diaria**, fuera del servicio de prestación del servicio, y tantas veces como la situación lo requiera, para garantizar su adecuado estado de limpieza.

### 6. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

Se dispone de 150 papeleras de 240 litros de recogida de residuos en la arena situados a una distancia de separación entre ellos de unos 50 metros.

La ubicación de recipientes adecuados en número suficiente, siguiendo un criterio lógico en su distribución, es uno de los factores más importantes a la hora de mantener las playas limpias, sobre todo en época estival.

Es por ello que, tal como mencionamos en el apartado anterior, se ha previsto la distribución de 15 contenedores de 2300 litros de residuos sólidos urbanos, 20 contenedores de envases, 10 contenedores de vidrio, 10 contenedores de papel y 60 papeleras en el Paseo Marítimo.

Los residuos resultantes de todos los servicios descritos anteriormente, serán retirados al punto de eliminación de la siguiente forma:

- Los residuos procedentes de la limpieza manual de las playas, convenientemente embolsados, serán depositados directamente en los contenedores de recogida domiciliaria distribuidos estratégicamente para tal fin.
- Cuando los residuos sean de mayor volumen, se cargará en el mismo con la pala



delantera del tractor en el remolque con que contará el mismo.

- Los residuos procedentes del cribado de arena, se cargará a la caja de la máquina cribadora y de ésta al remolque de que se dispone, que sea retirado diariamente por el tractor, procediendo posteriormente al vaciado del mismo.

Para este fin se establecerá la adecuada coordinación con el Servicio de Limpieza Viaria, de modo que se cuente con el apoyo necesario en cada momento en el desempeño de las labores descritas con anterioridad, así como en cualquier otra que se precise para mantener en perfecto estado de limpieza las playas y zonas de afección del servicio.

Cuando los contenedores de recogida selectiva se emplazan fuera de la superficie de arena, éstos se encuentran en los accesos principales determinados por el Ente Gestor.

a. Definición del número de papeleras o contenedores, así como su distribución

La ubicación de recipientes adecuados en número suficiente, siguiendo un criterio lógico en su distribución, es uno de los factores más importantes a la hora de mantener las playas limpias, sobre todo en época estival.

Se dispone de 150 papeleras de 240 litros de recogida de residuos en la arena situados a una distancia de separación entre ellos de unos 30 metros.

La ubicación de recipientes adecuados en número suficiente, siguiendo un criterio lógico en su distribución, es uno de los factores más importantes a la hora de mantener las playas limpias, sobre todo en época estival.

Es por ello que, tal como mencionamos en el apartado anterior, se ha previsto la distribución de 15 contenedores de 1000 litros de residuos sólidos urbanos, 20 contenedores de envases, 10 contenedores de vidrio, 10 contenedores de papel y 60 papeleras en el Paseo Marítimo.

a. **Rutinas de vaciado de los contenedores o papeleras, horarios y frecuencias de vaciado**

En vaciado de los residuos depositados en las papeleras o contenedores existentes en la arena y paseo, mediante sustitución de su bolsa, de modo que en ningún momento se encuentran llenas, contándose para ello con todos los elementos que sean necesarios para el buen desarrollo del servicio.

Con los residuos que se acumulan como consecuencia del vaciado de las papeleras, se procederá de manera prácticamente idéntica. Una vez cerradas las bolsas herméticamente, se cargan por los OPERARIO en la caja del vehículo de tracción total y de este al vehículo recolector “nodriza” de 18/20 m3.

Estos contenedores serán vaciados con la frecuencia necesaria, (diaria en temporada alta) por medio del equipo específico correspondiente (vehículo con dispositivo ampliroll), cuya configuración ya indicamos.

Esta labor se llevará a cabo con una frecuencia tal, de modo que se evite su desbordamiento. Se cuidará asimismo de la limpieza de dichos recipientes.

Los horarios de prestación serán los citados a continuación:

- Medios mecánicos: de 05:00 a 10:00 horas.
- Medios manuales: de 06:00 a 11:30 horas.

b. **Gestores o vertederos autorizados para los residuos recogidos**

Planta de Transferencia ubicada en Torre del Mar y gestionado por el Consorcio de Málaga.



## **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL:**

### **PLAYA DE “EL MORCHE”:**

Configuración rectilínea, con una longitud aproximada de unos 1.500 metros y una anchura media de unos 40 metros. Es una de las más anchas del término municipal, debido a su ubicación; la preponderancia de los vientos de levante en la zona la hacen ser depositaria de gran parte de la arena volatilizada en el resto del litoral. Bordeada en un 80% aproximadamente por el paseo marítimo. Su grado de ocupación es medio-alto y esta comprendida entre el límite del término municipal con Vélez-Málaga, y el Arroyo Manzano. La playa tiene una alineación NO-SE con arena de color oscuro. Presenta unas buenas condiciones de baño con oleajes moderados.

Para cualquier información turística la playa está dotada de una oficina de turismo.

En cuanto a los servicios que presta la playa, son los aseos, duchas, teléfono, vigilancia y socorrismo (2 torretas fijas), primeros auxilios, papeleras ubicadas en la arena y en el paseo marítimo, pasarelas de acceso, alquiler de sombrillas y hamacas. Posee servicio de limpieza municipal y recogida selectiva de residuos. Por otro lado, esta playa ha gozado de la bandera azul en varias ocasiones.

Desde el verano de 2008 existe un punto accesible de playas preparado para el uso y disfrute de la playa con un alto nivel de autonomía por parte de las personas discapacitadas. Cuenta con un área entarimada, una pérgola, mesas y bancos, y de una zona de juegos infantiles adaptada. Se encuentra situada en una zona central de la playa donde la estabilidad de la línea de playa es alta y dispuesta junto al paseo marítimo, comunicada con el mismo con una pasarela de ancho especial, y justo al lado de un modulo tipo Huelva, que cuenta con aseos femeninos, masculinos y adaptados. También existe en este punto un modulo de enfermería y una torre de vigilancia, dotada durante el verano de los respectivos socorristas, así como una silla anfibia, convirtiendo a este punto accesible en un referente de las playas de Torrox.

En cuanto a los aspectos medioambientales, no hay presencia de vegetación autóctona y la zona no posee ningún tipo de figura de protección especial por parte de Autoridad Ambiental.

El tipo de acceso a la playa puede ser a través de coche, barco o fácilmente a pie, teniendo señalizado los distintos accesos a la misma. De igual modo, posee numerosos accesos para personas discapacitadas. La carretera o vía mas próxima de acceso es la CN-340. Torrox. Posee autobús urbano (Torrox-costa) e interurbano (Málaga-Nerja). La playa está dotada de aparcamiento no vigilado con un número de plazas superior a 100, a lo largo del paseo marítimo.

### **PLAYA DE “LAS LINDES” (Antes, “EL CENICERO” o “LOS LLANOS”):**

Configuración también rectilínea, con una longitud aproximada de unos 1.400 metros y que se extiende desde el Arroyo Manzano hasta el Barranco del Maseñar. Características muy similares a las playas de El Morche y Ferrara, aunque con un grado de ocupación relativamente más bajo, y con mayor presencia de vegetación natural y de paisajes dunares.

En cuanto a los servicios que presta la playa, son los aseos, duchas, teléfono, vigilancia y socorrismo (2 torretas fijas), papeleras ubicadas en la arena, pasarelas de acceso, alquiler de sombrillas, hamacas y artefactos náuticos sin motor. Posee servicio de limpieza municipal y recogida selectiva de residuos.

En cuanto a los aspectos medioambientales, existe una población de especie vegetal llamada *Pancreatium Maritimum*, “Lirio Marítimo”, situadas en las dunas de la playa y protegidas por las autoridades competentes.

El tipo de acceso a la playa puede ser a través de coche, barco o fácilmente a pie, teniendo señalizado los distintos accesos a la misma. De igual modo, posee numerosos accesos para personas discapacitadas. La carretera o vía mas próxima de acceso es la CN-340. Torrox posee autobús urbano (Torrox-costa) e interurbano (Málaga-Nerja). La playa está dotada de aparcamiento no vigilado con un número de plazas superior a 100, a la altura de la Urbanización Varadero.

### **PLAYA DE “FERRARA”:**

Playa que alberga el mayor porcentaje de concesiones e instalaciones, tanto de



temporada como fijas. Inmersa en el proceso de preparación, implantación y posterior certificación de un Sistema de Gestión Ambiental y Calidad de playas. Nos detendremos por ello un poco más en la definición de sus características.

Se extiende al pie del suelo urbano de Torrox en la zona de costa. Su configuración es rectilínea, con una longitud de 1.300 mts., y una anchura de 30 mts., lo que supone una superficie aproximada de 3,6 hectáreas (36.000 m<sup>2</sup>). El límite trasero de la superficie de arenas está constituido por el muro del paseo marítimo que la bordea en toda su longitud, tras el que se asientan varias urbanizaciones y edificios asociados al turismo. El grado de ocupación de la playa es alto y se limita entre la Playa el Cenicero (Barranco del Mascañar) y el Faro de Torrox.

La playa tiene una alineación NO-SE y presenta una pendiente del 4%, con arena de color oscuro. La batimetría es en general bastante regular en sus cotas superiores con escasas desviaciones respecto de su planta rectilínea. Presenta unas condiciones de baño con oleaje moderado. La playa está dotada de zona de fondeo. No existe zona nudista en todo el tramo de la playa.

En cuanto a los aspectos medioambientales, resaltar la protección especial por parte de Autoridad Ambiental en la punta del Faro de Torrox, entre la esta playa y la playa de el Peñoncillo, que existe una especie endémica y autóctona de la costa malagueña llamada "Limonium Malacitano", esta especie solo está representada en esta zona del municipio.

Ha gozado de la Bandera Azul varios años durante la última década. Desde el punto de vista de la dinámica, la playa de Ferrara, se encuentra inmersa en un proceso de erosión lento que se manifiesta con algo más de intensidad durante los últimos años y que parece responder a dos tipos de causas, una relacionada con procesos geológicos generales de la zona ("hoyos" de Punta del Faro y frente al Hotel Riu Ferrara) y otra con cuestiones de clima marítimo, que son actualmente objeto de estudio por entidades estatales como fase previa a los trabajos de regeneración a los que presumiblemente conducirán éstos.

En cuanto a la Seguridad posee equipo de vigilancia y Salvamento en temporada estival y señalización de peligro. Aun así, y fuera de dicha temporada, sus playas están vigiladas por Protección Civil y la Policía Local de modo permanente, con número de Teléfono 952 53 98 28 y Jefatura localizada en C/Almedina, 22.

El tipo de acceso a la playa puede ser a través de coche, barco o fácilmente a pie, teniendo señalizado los distintos accesos a la misma. De igual modo, posee numerosos accesos para personas discapacitadas. La carretera o vía mas próxima de acceso es la CN-340. Torrox posee autobús urbano (Torrox-Costa) e interurbano (Málaga-Nerja). La playa está dotada de aparcamiento no vigilado con un número de plazas superior a 300, a la altura de la Urbanización Laguna Beach.

Para cualquier información turística la playa está dotada de una oficina de turismo, el e-mail de la oficina es [turismo@torrox.es](mailto:turismo@torrox.es) y [playas@torrox.es](mailto:playas@torrox.es)

En cuanto a los servicios que presta la playa, son los aseos, duchas, teléfono, papeleras ubicadas en la arena y en el paseo marítimo, torretas (fijas) de vigilancia, puesto de primeros auxilios, pasarelas de acceso, alquiler de sombrillas, hamacas y artefactos náuticos con y sin motor. Posee servicio de limpieza municipal y recogida selectiva de residuos.

#### **PLAYA "EL PEÑONCILLO" (y "LOS CUARTOS CATALANES"):**

Se extiende desde la desembocadura del río Torrox hasta el denominado "Tajo de la Virgen" (Playa de Mazagarrobo). Su primer tramo desde poniente a Levante es el que recibe el nombre de "Cuartos Catalanés". Tiene una longitud de aproximadamente 1.700 m.

Playa con granulometría muy alta, principalmente compuesta de guijarros y sometida a fuertes procesos erosivos, sobre todo por cuestiones de clima marítimo. A destacar la existencia de varios canales náuticos, (ver planos), correspondientes, entre otros, a una explotación de embarcaciones a motor, y a una zona de varada tradicional de barcos a remo que adquiere el carácter de "histórica" en dicha playa, y que ha sido mantenida por el





Ayuntamiento. La colocación de los canales náuticos corresponde a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía a través de empresa concesionaria, previa autorización de Capitanía Marítima de Málaga y la Demarcación de Costas.

En cuanto a los servicios que presta la playa, son los aseos, duchas, teléfono, vigilancia y socorrismo (2 torretas fijas), papeleras ubicadas en la arena, pasarelas de acceso, alquiler de sombrillas, hamacas y artefactos náuticos sin motor. Posee servicio de limpieza y recogida selectiva de residuos.

En cuanto a los aspectos medioambientales, resaltar la protección especial por parte de Autoridad Ambiental en la punta del Faro de Torrox, entre la esta playa y la playa de Ferrara, que existe una especie endémica y autóctona de la costa malagueña llamada "Limonium Malacitano", esta especie solo está representada en esta zona del municipio. Por otro lado, existen poblaciones de otra especie vegetal llamada *Pancreatium Maritimum*, "Lirio Marítimo", existente en diversos puntos de la playa aunque el mayor número de población de esta especie se encuentra en la zona de los "Cuartos Catalanes".

El tipo de acceso a la playa puede ser a través de coche, barco o fácilmente a pie, teniendo señalizado los distintos accesos a la misma. De igual modo, posee numerosos accesos para personas discapacitadas. La carretera o vía mas próxima de acceso es la CN-340. Torrox posee autobús urbano (Torrox-costa) e interurbano (Málaga-Nerja). La playa está dotada de aparcamiento no vigilado con un número de plazas superior a 100, a lo largo de la carretera N-340.

#### **PLAYA DE MAZAGARROBO.**

Pequeña cala de anchura y longitud muy variable, sometida continuamente a corrientes y oleaje. En la temporada de baño mantiene, sin embargo, una longitud media cercana a los 100 m y una anchura entre los 10 y 20 m.

En cuanto a los servicios que presta la playa, vigilancia policial, papeleras ubicadas en la arena, escaleras de acceso. Posee servicio de limpieza municipal.

El tipo de acceso a la playa puede ser a través de coche, barco o fácilmente a pie, teniendo señalizado los distintos accesos a la misma. Por su situación y la orografía del terreno circundante, esta playa no es fácilmente accesible para personas discapacitadas. La carretera o vía mas próxima de acceso es la CN-340. Torrox posee autobús urbano (Torrox-costa) e interurbano (Málaga-Nerja). La playa está dotada de aparcamiento no vigilado con un número de plazas superior a 50, a lo largo de la carretera N-340.

En cuanto a los aspectos medioambientales, no hay presencia de vegetación autóctona de especial interés y la zona no posee ningún tipo de figura de protección especial por parte de Autoridad Ambiental.

#### **PLAYA DE "CALACEITE":**

Granulometría fina y extensión de unos 900 metros. Duchas y lavapies; posee dos accesos a la playa, uno con escaleras y baranda de madera, y otro para discapacitados.

En cuanto a los servicios que presta la playa, duchas, vigilancia policial, papeleras ubicadas en la arena, pasarelas de acceso. Posee servicio de limpieza municipal.

El tipo de acceso a la playa puede ser a través de coche, barco o fácilmente a pie, teniendo señalizado los distintos accesos a la misma. De igual modo, posee una rampa que posibilita el acceso a personas discapacitadas. La carretera o vía mas próxima de acceso es la CN-340. Torrox posee autobús urbano (Torrox-costa) e interurbano (Málaga-Nerja). La playa está dotada de aparcamiento no vigilado con un número de plazas superior a 50, a lo largo de la carretera N-340.

En cuanto a los aspectos medioambientales, no hay presencia de vegetación autóctona de especial interés y la zona no posee ningún tipo de figura de protección especial por parte de Autoridad Ambiental.



### **PLAYA DE "VÍLCHEZ":**

Cala situada en el extremo este del término municipal, en el límite con el término municipal de Nerja; de muy fácil acceso y reducida afluencia. Configuración curvilínea, paralela al trazado de la N-340. Tiene una longitud cercana a los 220 m, sobre todo en la temporada de verano, una vez pasados los meses de temporal.

En cuanto a los servicios que presta la playa, duchas, vigilancia policial, papeleras ubicadas en la arena, pasarelas de acceso. Posee servicio de limpieza municipal.

El tipo de acceso a la playa puede ser a través de coche, barco o fácilmente a pie, teniendo señalizado los distintos accesos a la misma. De igual modo, posee un acceso para personas discapacitadas. La carretera o vía mas próxima de acceso es la CN-340. Torrox posee autobús urbano (Torrox-costa) e interurbano (Málaga-Nerja). La playa está dotada de aparcamiento no vigilado con un número de plazas superior a 50, a lo largo del antiguo trazado de la carretera N-340.

En cuanto a los aspectos medioambientales, no hay presencia de vegetación autóctona declarada de interés y la zona no posee ningún tipo de figura de protección especial por parte de Autoridad Ambiental.

### **2.1.- EQUIPAMIENTOS HOSPITALARIOS Y PORTUARIOS CERCANOS.**

El Hospital más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 17 kilómetros, tratándose del Hospital Comarcal Axarquía, cuya Dirección es Urbanización El Tomillar (Torre del Mar) con número de teléfono 951 06 70 00.

El Puerto Deportivo más cercano es el Club Náutico de La Caleta de Vélez a una distancia de 14 Km. Respecto a este tema se espera la próxima construcción del puerto deportivo de Calaceite.

### **2.2.- CONDICIONES HIGIÉNICAS**

Desde el punto de vista de los Servicios de Playas, las condiciones higiénicas de las playas del término municipal de Torrox son totalmente satisfactorias.

Los análisis del agua correspondientes a 2022 indican una conformidad absoluta con las directrices de la OMS. La zona de playa está libre de vertidos residuales. Se cumplen todos los criterios aconsejables en cuanto a toma de muestras ordinarias, y hay tres puntos localizados para ello en las playas de "El Peñoncillo", "Ferrara" y "El Morche". A partir del verano de 2010 se han solicitado 3 nuevos puntos de muestreo en el litoral para adaptar los mismos a las necesidades actuales, en concreto se pasara a recoger muestras también en la playa de Las Lindes (a la altura de la base Zodiac de Protección Civil), en la playa de Calaceite y en la playa de Vilchez. Estas dos últimas playas se incluyen como puntos de muestreo debido al incremento de ocupación que vienen teniendo en los últimos veranos.

No existen excrementos u otros desechos de tamaño apreciables pues se efectúa limpieza diaria y existen señales expresas de prohibición relativas a estos aspectos, vigilándose además su cumplimiento.

Por parte de entidades como la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental y la Junta de Andalucía, se realizan todos los veranos tareas de limpieza de sólidos en suspensión en el agua mediante la utilización de embarcaciones (tipo "pelicano") adecuadas para ello.

En varias temporadas, las playas de Ferrara y El Morche han sido reconocidas con la "Bandera Azul", otorgada por ADEAC/FEEE y la Comisión Europea.

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Para la puesta en marcha cada temporada, se requiere una dotación de servicios por parte del Ayuntamiento, entre los que podemos destacar los siguientes y sus funciones



principales:

**El servicio de obras y mantenimiento (“Servicios Operativos”)**, que se responsabiliza del montaje y desmontaje de la infraestructura de playa instalando las duchas, bebederos, lavapies, papeleras, pasarelas, megafonía y todos aquellos elementos necesarios para el funcionamiento de la temporada de playa.

**El servicio de Parques y Jardines**, que se ocupa de las labores relativas al mantenimiento de las zonas verdes de la playa y aledañas y de los Paseos Marítimos.

**El servicio de limpieza** es el responsable de la limpieza de arena y paseo marítimo y de la gestión de los residuos que se producen en los contenedores y papeleras. Constituido en el municipio como FCC CAVICLUM UTE

**El servicio de seguridad policial** es el responsable de mantener el orden público, y vela por el cumplimiento del bando municipal de playas. Su funcionalidad se extiende a lo largo de todo el año

**El Servicio de Salvamento y Protección Civil** es el responsable de las tareas de salvamento y socorrismo en la zona de la playa. Cuenta con un puesto fijo y de coordinación de comunicaciones junto a la Playa de Ferrara (C/. Salitre). Su número de teléfono (a disposición de todos los usuarios de las playas) es el 952530473.

|                             | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-----------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Limpieza                    | X     | X       | X     | X     | X    | X     | X     | X      | X          | X       | X         | X         |
| Montaje Infraestructuras    | X     | X       | X     | X     | X    |       |       |        |            |         |           |           |
| Desmontaje Infraestructuras |       |         |       |       |      |       |       |        |            | X       | X         | X         |
| Mantenimiento Infraest.     | X     | X       | X     | X     | X    | X     | X     | X      | X          | X       | X         | X         |
| Montaje Instalaciones       |       |         | X     | X     | X    | X     |       |        |            |         |           |           |
| Desmontaje Instalaciones    |       |         |       |       |      |       |       |        | X          | X       | X         | X         |
| S. Seguridad y Socorrismo   | X     | X       | X     | X     | X    | X     | X     | X      | X          | X       | X         | X         |

**NOTA:** Los Servicios de “Seguridad y Socorrismo” están marcados durante todo el año por lo que ya explicamos acerca de las funciones de la Policía Local y de Protección Civil, si bien el Servicio de Socorrismo propiamente dicho se desarrolla entre los meses de junio a Septiembre de cada temporada estival, con personal especialmente cualificado.

#### 4.- DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL, MEDIOS Y MATERIALES:

Los datos que se describen en el cuadro adjunto, reflejan el personal necesario para el correcto funcionamiento de las playas, así como los medios materiales:

##### LIMPIEZA

La limpieza de todas las playas, se atenderá por personal de la Empresa Concesionaria adjudicataria del servicio. Nos referiremos en este apartado a un solo periodo de limpieza, desde el 01 de Junio al 31 de Septiembre, contando para este menester con el siguiente personal, infraestructura y maquinaria (datos previstos para 2023):

| PERSONAL     | INFRAESTRUCTURA                  | MAQUINARIA  |
|--------------|----------------------------------|-------------|
| 3 ENCARGADOS | 35 CONTENEDORES DE 2400 L DE RSU | 3 TRACTORES |



|               |                                                  |                                |
|---------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|
| 8 PEONES      | 20 CONTENEDORES DE ENVASES                       | 1 REMOLQUE                     |
| 3 CONDUCTORES | 15 CONTENEDORES DE VIDRIO                        | 3 CAMIONES DE CARGA LATERAL    |
|               | 10 CONTENEDORES DE PAPEL                         | 2 RECOLECTORAS DE 20 M3        |
|               | 60 PAPELERAS EN PASEOS MARITIMOS                 | 2 LIMPIAPLAYAS-DESINFECTADORAS |
|               | 150 PAPELERAS DE 240 L EN LA ARENA DE LAS PLAYAS |                                |

La frecuencia de limpieza, así como de la recogida de basuras y dotación de personal, variará en función del uso a que esté sometida cada playa.

#### OBRAS Y MANTENIMIENTO

| <b>PERSONAL</b> | <b>INFRAESTRUCTURA</b>                                           | <b>MAQUINARIA</b>       |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 3 ENCARGADOS    | FUENTES DE AGUA POTABLE                                          | 5 TURISMOS + 1 DE APOYO |
| 2 FONTANEROS    | DUCHAS AL AIRE LIBRE                                             | 1 DUMPER                |
| 2 CONDUCTORES   | LAVAPIÉS AL AIRE LIBRE                                           | 1 CAMIÓN CON PLUMA      |
| 3 ELECTRICISTAS | 1 WC AUTOMÁTICO ADAPTADO A MINUSVÁLIDOS (Personal específico).   | 2 FURGONETAS CON CAJÓN  |
| 4 PEONES        | 9 MÓDULOS DE VESTUARIO Y ASEO MUNICIPALES (Personal específico). | 3 VEHÍCULOS TODOTERRENO |

#### VIGILANCIA

| <b>PERSONAL</b>         | <b>INFRAESTRUCTURA</b>             | <b>MAQUINARIA</b>                                                         |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 31 POLICÍAS MUNICIPALES | (INHERENTE AL CUERPO DE SEGURIDAD) | 3 VEHÍCULOS TODO-TERRENO PROPIOS + 2 DE PROTECCIÓN CIVIL, 3 MOTOS, 1 QUAD |

#### PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO

| <b>PERSONAL</b>                       | <b>INFRAESTRUCTURA</b>                                                                  | <b>MAQUINARIA</b>               |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1 COORDINADOR/A<br>1 JEFE DE SERVICIO | 7 TORRES DE VIGILANCIA FIJAS Y 5 MÓVILES                                                | 2 VEHÍCULO DE APOYO TODOTERRENO |
| 4 D.U.E.                              | MEGAFONÍA MÓVIL Y FIJA                                                                  | 2 ZODIACS<br>2 MOTOS ACUÁTICAS  |
| 1 AUX. VEHÍCULO DE APOYO              | CHALECOS Y EMISORAS FIJAS Y PORTÁTILES                                                  | 1 REMOLQUE DE INCENDIOS         |
| 4 PATRONES DE ZODIACS                 | 4 MÓDULOS FIJOS CON EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICO                                  | 3 QUADS                         |
| 4 SOCORRISTAS EN ZODIACS              | 1 MÓDULO DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETO                                                  |                                 |
| 50 SOCORRISTAS (TORRES)               | 1 MÓDULO FIJO DE PROTECCIÓN CIVIL (CENTRAL DE COORDINACIÓN CON LA POLICÍA LOCAL, CECOP) |                                 |



## **ANEXO I: PLANOS.**

### **1.- PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE FERRARA.**

### **2.- PLANO DE INSTALACIONES:**

Se incluye la situación de las duchas, lavapies, papeleras, torretas de vigilancia, zonas de acceso, rampas para minusválidos, pasarelas, de recogida selectiva de residuos, módulos de servicios y vestuarios (generales y adaptados), paneles informativos, botiquín y primeros auxilios, canales balizados para la entrada y salida de embarcaciones (pesca, recreo y salvamento), chiringuitos (concesiones tanto fijas como desmontables), zonas de hamacas y sombrillas, zonas de “varadero”, oasis, etc.

## **ANEXO II: UNIFICACIÓN ESTÉTICA DE LAS AUTORIZACIONES DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL LITORAL DE TORROX.**

Se propone la instalación de una caseta de enseres de 3x3 metros, insertada dentro del perímetro de la parcela de hamacas e instalaciones náuticas autorizadas, lo que implica que no se incrementa la superficie de explotación. El ayuntamiento determinará antes del inicio de la temporada, siempre y cuando se autoricen estas instalaciones por el órgano competente de la Junta de Andalucía, el diseño y color de las mismas.

Existe un acuerdo de unificación estética de las instalaciones de temporada en las playas, que regula los siguientes extremos:

1.- Todos los materiales utilizados serán fácilmente desmontables, prohibiéndose los elementos que puedan atribuir permanencia a la instalación tales como hormigón, obras de fábrica, y cualesquiera otras de análoga naturaleza.

2.- Las instalaciones serán de material indeformable y suficientemente resistente, no permitiéndose el empleo de material de desecho. El aspecto exterior será agradable y estético y las pinturas exteriores de buena calidad.

Particularmente serán los siguientes:

- Sistemas de toldos y parapetos:

Serán uniformes en color (preferentemente, uso de GRIS y/o BLANCO).

Deberán tener un horario de colocación y retirada (hasta las 21.00 horas) y serán utilizados cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen.

- Hamacas y colchones:

Cuando por el paso del tiempo, desgaste, roturas... etc, los y las titulares deban sustituir estos elementos, se establecerá un modelo consensuado a emplear, preferentemente de material sintético (más resistente), y empleando los mismos colores citados en el anterior punto (BLANCO y/o GRIS).

- Sombrillas:

Se empleará preferentemente (salvo acuerdo en otro sentido) el modelo tradicional. En caso de aplicar pintura a los palos, se empleará el color BLANCO y/o GRIS.

- Elementos accesorios:

Cualquier elemento accesorio (papeleras, pasarelas, tabloneros, cercados, cordones...), se empleará utilizando su color natural (preferentemente en madera). En caso de tener que aplicar color a materiales sintéticos, se empleará igualmente el color BLANCO y/o GRIS.

- Ajardinamientos, plantaciones:

Estos elementos serán, preferentemente, DESMONTABLES (es preferible no realizar plantaciones sobre la propia arena), y el material empleado será preferentemente la madera en su color natural.

- Listas de precios y señalizaciones:

Se establecerá un modelo UNIFICADO para las tablillas de señalización que delimiten el área útil de las instalaciones, así como un modelo común de PANEL para exhibir las listas de precios (también consensuados), que deberán estar siempre visibles.

## **ANEXO III: ORDENANZA DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO**





**MUNICIPAL DE TORROX****DISPOSICIONES GENERALES:****TÍTULO I: OBJETO Y DEFINICIONES.**

**Artículo 1:** Es el objeto de la presente Ordenanza Municipal la regulación del correcto uso de las playas del término municipal de Torrox, conjugando así el derecho de todo ciudadano a disfrutar pública y libremente de las mismas, con el deber del Ayuntamiento de Torrox de velar por su utilización racional y sostenible, proteger la salud pública, mantener un entorno adecuado, así como reforzar la imagen turística de nuestro litoral.

**Artículo 2:** La presente Ordenanza regirá en el término municipal de Torrox en todo el litoral marítimo-terrestre que tenga la consideración de “playa”.

**Artículo 3:** A efectos de la presente ordenanza y, de acuerdo con la normativa estatal básica y la autonómica aplicables, se entiende como:

7. **Playas:** zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.
8. **Aguas de baño:** Aquellas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.
9. **Zona de baño:** el lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos. En todo caso se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que pudieran no encontrarse balizados, se entenderá como zona de baño aquella que ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en playas, y 50 metros en el resto de la costa.
10. **Zona de varada:** aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas.
11. **Temporada de baño:** Periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente ordenanza, se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.
12. **Acampada:** instalación de tiendas de campaña, parasoles cubiertos en sus laterales o de vehículos o remolques habitables.
13. **Campamento:** Acampada organizada y dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

**Artículo 4:** En los supuestos no regulados en la presente ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, les serán aplicables por analogía las normas que guarden similitud con cada caso.

**TÍTULO II: NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE.****Artículo 5:**

1. La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de las mismas, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar... y otros actos que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo, y que se realicen de acuerdo con las leyes, los reglamentos y la presente ordenanza.

2. El paseo, la estancia y el baño pacíficos en la playa y en el mar tendrán preferencia sobre cualquier otro uso.

3. Las instalaciones que se permitan en las playas, de acuerdo con el Plan de Explotación Anual de Playas del Ayuntamiento, así como sus servicios, serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía o interés público, debidamente justificadas, se autorizasen otras modalidades de uso.

**Artículo 6:**

1. En orden al artículo anterior y, en especial, al número 2 del mismo, queda prohibido





en las zonas y aguas de baño, y durante la temporada de baño (tanto en la arena de la playa como en el agua del mar, y especialmente en la zona de ribera o rebalaje), la realización de actividades deportivas, musicales, juegos o ejercicios que pudieran molestar al resto de usuarios.

2. Se exceptúan de la prohibición del número 1 de este artículo aquellas manifestaciones de carácter deportivo o lúdico organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Torrox, sin perjuicio de la necesidad de otras autorizaciones por parte de otras Administraciones si es preceptivo. Las mismas se realizarán en lugares debidamente señalizados y balizados.

3. En el caso de juegos y actividades deportivas, quedan también exceptuadas de dicha prohibición aquellas que se realicen en las zonas que, con carácter permanente, tiene dedicadas el Ayuntamiento de Torrox para la práctica de las mismas, y contenidas en el Plan de Playas Anual, siempre y cuando se realicen de forma normal y pacífica y, en cualquier caso, siempre que no causen molestias ni daños a personas o instalaciones.

#### **Artículo 7:**

1. Se prohíbe la utilización en la playa de aparatos de radio, aparatos reproductores de música, instrumentos musicales o similares, de forma que produzcan ruidos que resulten molestos al resto de usuarios de la playa, y siempre que superen los niveles máximos establecidos en la "Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones" (B.O.P. de 29 de abril de 1997).

2. No obstante y en circunstancias especiales (verbenas, actos públicos, conciertos,...etc), éstas actividades podrán estar autorizadas por el Ayuntamiento de Torrox siempre que se cumplan los requisitos mínimos contemplados en dicha Ordenanza.

#### **Artículo 8:**

1. En las zonas exclusivas de baño debidamente balizadas, estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcaciones o artefactos flotantes, cualquiera que sea su propulsión. En los tramos que pudiesen no estar balizados, se entenderá como "zona exclusiva de baño" la franja de mar contigua a la costa con una anchura de 200 metros en playas, y de 50 metros en el resto de la costa.

2. El lanzamiento y varada de las embarcaciones, motos acuáticas, hidropedales,...etc. se realizará sólo en las zonas denominadas como "canales náuticos", señalizadas y balizadas a tal fin. En dichos canales náuticos, la velocidad será especialmente reducida y nunca superior a tres nudos.

3. No obstante, por causas de fuerza mayor o de salvamento, estará permitida la navegación, incluso a una velocidad superior, adoptando todas las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana y a la navegación marítima. En lo referente a las "Normas para la utilización de embarcaciones y artefactos flotantes" que afecta también a bañistas y buceadores, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, resumida en el EDICTO ANUAL publicado por la Capitanía Marítima de Málaga antes del inicio de la temporada de baño y a disposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrox.

4. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán desalojar de inmediato el dominio público ocupado, a requerimiento de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que éstos giren parte de denuncia a la Administración competente para instruir el oportuno expediente sancionador si resulta procedente.

#### **Artículo 9:**

Se prohíbe el baño y estancia por parte de las personas usuarias en las zonas destinadas a lanzamiento y varada de embarcaciones ("canales náuticos" y "varaderos") debidamente señalizadas y balizadas.

#### **Artículo 10:**

1. Queda prohibida la permanencia de cualquier tipo de embarcación o artefacto flotante en la arena de la playa fuera de las zonas denominadas como "VARADEROS" o "CONCESIÓN DE PLAYA", y señalizadas a tal fin.

2. La infracción del punto anterior tendrá como consecuencia la imposición de una sanción, debiendo además la persona propietaria o responsable de la embarcación retirar la misma. En caso de no hacerlo, la retirada de la embarcación será llevada a cabo por personal del Ayuntamiento de Torrox, con cargos a cuenta del infractor.



**Artículo 11:**

1. Queda prohibida la colocación de cualquier rótulo, hito o señal en la playa por parte de los particulares. Dicha atribución queda reservada a las Administraciones Públicas con competencias para ello.

2. Los titulares de concesiones y autorizaciones municipales situadas en la arena de la playa (hamacas, motos náuticas e hidropedales), deberán colocar las señalizaciones preceptivas contenidas en el Plan Anual de Playas, debiendo hacerlo mediante modelos SUPERVISADOS Y NORMALIZADOS. La no colocación de las mismas acarreará la correspondiente sanción recogida en el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS que rigen la adjudicación de dichas concesiones y autorizaciones.

**Artículo 12:**

1. Queda prohibido el estacionamiento y la circulación de vehículos en las playas, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento u organismo correspondiente, en casos excepcionales y debidamente justificados.

2. Quienes vulneren la prohibición del número anterior, deberán sacar de inmediato los vehículos del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que éstos giren parte de denuncia a la Administración competente para instruir el oportuno expediente sancionador si resulta procedente. Si el propietario de un vehículo estacionado indebidamente en la playa no fuera localizado por estos agentes, se procederá a la retirada del mismo por parte de la grúa municipal, con cargos a cuenta del infractor.

3. Quedan expresamente autorizados para circular en la playa los vehículos de limpieza, mantenimiento, vigilancia de playas, salvamento, urgencias, y otros de similares características, así como los carritos de minusválidos, sin perjuicio de las precauciones que todos ellos deberán adoptar en orden a la seguridad del resto de usuarios.

**Artículo 13:**

1. Quedan prohibidos los CAMPAMENTOS Y ACAMPADAS de cualquier índole y duración en las playas del término municipal de Torrox.

2. Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato el dominio público ocupado, a requerimiento de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que éstos giren parte de denuncia a la Administración competente para instruir el oportuno expediente sancionador si resulta procedente.

3. Cualquier ocupación de la playa en los términos señalados en los apartados anteriores, habrá de contar con la autorización expresa de la autoridad competente.

**Artículo 14:**

1. Queda prohibida la reserva de espacio físico en las playas, a cualquier hora del día o de la noche, mediante la colocación en la arena de cualquier tipo de objeto o enseres (sillas, sombrillas, mesas, toldillos, etc) sin la presencia física de una persona propietaria.

2. Los objetos que se encuentren de esta forma serán retirados y almacenados por los servicios operativos municipales y permanecerán en las dependencias municipales durante un período máximo de catorce días. Si transcurrido dicho plazo, no fuesen retirados por las personas propietarias previo pago de la sanción correspondiente de 30 €, tendrán consideración de “residuo” y se procederá a su eliminación.

**Artículo 15:**

1. Quedan prohibidas la pesca desde la orilla y la submarina fuera de los lugares y horarios establecidos para ello, con objeto de evitar posibles daños al resto de usuarios ocasionados por los aparejos utilizados, y de evitar molestias en la zona de servidumbre de paso, que se establece en 6 metros desde la orilla en pleamar.

2. La realización de estas actividades durante la temporada de baño, sólo podrá realizarse desde las 21:00 horas hasta las 9:00 y siempre supeditada a la no presencia de usuarios en la playa o a la realización de actos públicos muy concretos tales como la procesión marinera de la Virgen del Carmen, en el mes de agosto.

3. Se exceptuarán de la prohibición del número 1 las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento tales como ferias, concursos de pesca...etc., las cuales contarán con las pertinentes autorizaciones por parte de la Capitanía Marítima, y se desarrollarán en zonas debidamente señalizadas al efecto.



4. Quienes vulneren las prohibiciones anteriores deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que éstos giren parte de denuncia a la Administración competente para instruir el oportuno expediente sancionador si resulta procedente.

### **TITULO III: NORMAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO-SANITARIO**

#### **Artículo 16:**

1. Las personas usuarias de las playas tendrán derecho a ser informadas por el Ayuntamiento de la falta de aptitud para el baño de las aguas que no satisfagan los criterios de calidad mínima exigibles por la normativa vigente. A tal fin, el Ayuntamiento facilitará información actualizada de las condiciones higiénico-sanitarias de las zonas de baño, dando la publicidad necesaria tanto a los Informes anuales elaborados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, como a sus actualizaciones quincenales.

2. En el ejercicio del deber de velar por la protección de la salud, el Ayuntamiento de Torrox:

- Señalará los equipamientos de servicios públicos, así como las limitaciones de uso que pudieran existir en los mismos.
- Señalará la prohibición de baño, si la hubiera, conforme a lo establecido por Organismo competente en materia de Salud, en tanto que dicha prohibición no desapareciese y así fuera comunicado.
- Clausurará las zonas de baño, si fuese necesario, cuando así venga acordado por Organismo competente en materia de Salud, en tanto que el motivo de dicha clausura no desapareciese y así fuera comunicado.

#### **Artículo 17:**

1. Queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño. La infracción de este artículo llevará aparejada la correspondiente sanción, estando el infractor obligado además a la inmediata retirada del animal.

2. La persona poseedora de un animal será también responsable de los daños, molestias y perjuicios que este pudiera ocasionar a personas, objetos o el medio natural.

3. Se exceptúan de la prohibición del número 1 los animales que, por la realización de actividades o celebraciones debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria correspondiente, tengan que permanecer en la playa, haciéndolo en todo momento dentro de los lugares y zonas destinados para ellos.

4. Queda autorizada expresamente la presencia en la playa de perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, así como de perros destinados a labores de auxilio o salvamento, sin perjuicio de la responsabilidad de sus poseedores o propietarios de las medidas a adoptar para evitar molestias o riesgos innecesarios al resto de usuarios de la playa.

#### **Artículo 18:**

1. Queda prohibido lavarse en el agua del mar utilizando jabón, gel, champú o cualquier producto similar. Las personas usuarias que deseen asearse podrán hacerlo en los módulos de aseo personal especialmente destinados a tal fin, y nunca en lugares distintos a los mismos.

2. Queda prohibido dar a las duchas, lavapies, y mobiliario urbano en general, ubicados en las playas, un uso distinto al que les es propio; de este modo, se sancionará a los usuarios que, en dichas instalaciones, jueguen, limpien enseres de cocina, se laven o duchen usando los productos de higiene enumerados en el número anterior, pinten, etc., sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que se puedan exigir por estos actos.

3. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán cesar de inmediato su actividad, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que éstos giren parte de denuncia a la Administración competente para instruir el oportuno expediente sancionador si resulta procedente.

#### **Artículo 19:**

1. Queda prohibido arrojar en la playa o en el agua del mar cualquier residuo, como papeles, comida, latas, restos vegetales, colillas, etc., así como dejar abandonados enseres voluminosos como muebles, cajas, mobiliario de playa (sillas, sombrillas...), etc.



2. En las zonas o parcelas ocupadas, cualquiera que sea su uso, la persona concesionaria de dicha zona será responsable de la limpieza de la misma. De este modo, todos los concesionarios deberán disponer de papeleras distribuidas proporcionalmente a lo largo de la superficie de la parcela.

Dichos residuos habrán de depositarse en los contenedores y papeleras ubicados a tal fin en la arena de la playa y en los Paseos Marítimos.

- El uso correcto de los contenedores pasa por seguir las siguientes normas:
- No podrán verse en ellos líquidos, escombros, maderas, etc., ni animales muertos.
- No se depositarán materiales en combustión (cigarros encendidos, ascuas, etc.).
- Las basuras se depositarán en el interior del contenedor evitando la acumulación de residuos alrededor; en caso de encontrarse lleno, habrá de realizarse el depósito en el contenedor más próximo.
- La basura deberá, siempre que sea posible, depositarse en bolsas perfectamente cerradas.

3. Los restaurantes ubicados en las playas deberán en todo momento respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Torrox para realizar el depósito de los residuos procedentes de dicho negocio, siendo sancionados si incumpliesen esta norma.

4. No se podrán limpiar en la arena de la playa, o en el agua del mar los enseres o recipientes que previamente se hayan usado para depositar elementos o materias orgánicas.

5. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán retirar los residuos y proceder a su correcto depósito conforme a lo establecido en este artículo, a requerimiento de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que éstos giren parte de denuncia a la Administración competente para instruir el oportuno expediente sancionador si resulta procedente.

#### **Artículo 20:**

1. Queda totalmente prohibido realizar fuegos directamente sobre el suelo de la playa, arena, piedras o rocas.

2. Queda especialmente prohibido el uso de bombonas de gas, y el empleo de líquidos inflamables (carburantes...) en las playas, con la excepción del combustible utilizado para embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación se realizará siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que la realice.

#### **Artículo 21:**

1. Como norma general, queda PROHIBIDA, la realización de MORAGAS Y BARBACOAS.

2. Quedarán exceptuadas de la prohibición establecida en el número 1 de este artículo las moragas realizadas la noche del 23 de junio, el día de la Candelaria celebrado durante la primera semana de septiembre, y en aquellas otras organizadas por el Ayuntamiento y otras asociaciones o instituciones o la generalidad de los usuarios, en estos supuestos previa autorización municipal, con motivo de la celebración de fiestas tradicionales, populares, patronales o similares.

Las personas participantes en la moraga o barbacoa, y especialmente los responsables de las mismas, serán responsables del cumplimiento de todas las normas de uso y de carácter higiénico-sanitario contenidas en la presente Ordenanza, y en el resto de normativas aplicables.

#### **Artículo 22:**

Como norma general, la venta ambulante sólo podrá ser realizada bajo las condiciones de autorización municipal que se establezcan en las Ordenanzas y normativas aplicables al efecto.

### **TÍTULO IV: VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

#### **Artículo 23:**

1. Las playas del término municipal de Torrox dispondrán, además de los efectivos de la Policía Local, de personal específico para vigilar la observancia de todo lo prevenido en la presente Ordenanza.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Torrox, en relación al aseguramiento de las condiciones de salvamento y seguridad, dotará convenientemente durante la temporada de baño los puestos de salvamento existentes en las playas, con personal capacitado y formado



adecuadamente.

3. En dichos puestos se instalarán mástiles que izarán una bandera indicadora, por su color, del estado del mar en cuanto a la idoneidad para el baño, a saber:

- Verde: mar en calma, ideal para el baño.
- Amarilla: marejadilla, precaución en el baño.
- Roja: marejada, peligro para el baño.

## **TÍTULO V: RÉGIMEN SANCIONADOR.**

### **Artículo 24:**

1. Se considerarán como “infracciones” conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, la vulneración de las prohibiciones o prescripciones en ella contenida.

2. Estas infracciones se clasificarán en *leves*, *graves* y *muy graves*.

3. Serán LEVES las no calificadas como *graves* o *muy graves* en esta Ordenanza.

4. Serán GRAVES:

- Realizar moragas o barbacoas en lugares, fechas u horarios no permitidos, o no sujetas al procedimiento establecido para su comunicación y solicitud.
- La tenencia de animales en las playas.
- La pesca, cualquiera que sea su modalidad, en lugares, fechas u horarios no autorizados.
- Jugar contraviniendo lo establecido en el artículo 6.
- Limpiar enseres de cocina en las duchas o lavapies, deteriorar el mobiliario urbano de playas, así como su uso indebido, en los términos establecidos en el artículo 18.
- La reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su prescripción.

5. Serán MUY GRAVES:

- El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación o riesgo de accidente, tanto en la arena como en el agua del mar.
- La varada o permanencia de cualquier tipo de embarcación fuera de las zonas balizadas o señalizadas a tal fin.
- El depósito en los contenedores de basura de materiales en combustión.
- Hacer fuego en la playa contraviniendo lo establecido en el Artículo 20.
- Usar bombonas de gas o líquidos inflamables en la playa, contraviniendo lo establecido en el Artículo 20.
- La reincidencia en faltas graves antes del plazo establecido para su prescripción.

### **Artículo 25:**

1. Las infracciones LEVES serán sancionadas con multas de hasta 300,00 €.

2. Las GRAVES con multas desde 301, 00 hasta 1.000,00 €.

3. Las MUY GRAVES con multas desde 1001,00 a 3.000,00 €.

Para la determinación de las cuantías se tendrán en cuenta:

- Reincidencia del responsable.
- Grado de perturbación causada al medio y/o a las personas usuarias.
- Grado de intencionalidad y malicia.

### **Artículo 26:**

Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a las normas contenidas en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normas que sean de aplicación.

La competencia para la resolución del expediente e imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de su delegación en otros órganos municipales.

### **Artículo 27:**

Las infracciones prescribirán:

- Muy graves, a los tres años.
- Graves, a los dos años.
- Leves, a los seis meses.

Las sanciones prescribirán:





- Muy graves, a los tres años.
- Graves, a los dos años.
- Leves, al año.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiere firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

**Disposición Final.** La presente Ordenanza se aplicará desde la publicación en el B.O.P. y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y tendrá vigencia hasta su modificación o derogación en la forma prevista en la legislación vigente.

#### **ANEXO IV: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN EN LAS PLAYAS DEL EJERCICIO 2023, CON CARACTER LUCRATIVO.**

##### **CONCESIONES.**

##### **CONCESIÓN CH1 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 26/6/2019, expediente CNCO2/15/MA/0112)**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Playa del Morche

Francisco Domínguez Azuaga. CIF 24.879.811-K.

Carretera Almería, Edif. Almanzor I, 3º A. 29793 El Morche.

Coordenadas Geográficas: X: 411603; Y: 4066437

##### **CONCESIÓN CH 2 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 01/3/2019, expediente CNCO2/15/MA/0038)**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Playa del Morche

Jesse Manuel Ramos Cullinan CIF 25069798-M.

C/ Rafael Alberti, 11, 3º A, 29793 Torrox-Costa.

Coordenadas Geográficas: X: 411815; Y: 4066345

##### **CONCESIÓN CH 4 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 14/6/2019, expediente CNCO2/16/MA/0004).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Restaurante Moreno y Sol, S.L.

Playa de El Cenicero (Torcasol). NIF G-92636950.

Coordenadas Geográficas: X: 412624; Y: 4065930

##### **CONCESIÓN CH 5 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 22/6/2022, expediente CNCO2/15/MA/00396).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Restaurante Las Palmeras, S.L.

Playa El Cenicero (Torcasol). NIF B-29813003.

Coordenadas Geográficas: X: 412770; Y: 4065852

##### **CONCESIÓN CH 6 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 27/10/2022, expediente CNCO2/15/MA/0073).**

Tipo: Restaurante Fijo de Playa

Salvador Navas López. NIF. 24.858.575-Z.

Urbanización Las Flores, nº 3 de 29793 El Peñoncillo (Torrox-Costa).

Playa de Cenicero (Laguna Beach).

Coordenadas Geográficas: X: 413073; Y: 4065735

##### **CONCESIÓN CH 7 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 25/7/2022, expediente CNCO2/16/MA/0011).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

José Martín Bermúdez. NIF. 74.795.750-A.

C/ Isaac Albéniz, Don Pablo 7 de 29770 Torrox.

Playa de Cenicero (Laguna Beach).





Coordenadas Geográficas: X: 413196; Y: 4065688

**CONCESIÓN CH 13 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 03/08/2020, expediente CNC02/15/MA/0074).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Galvez y Villena, S.L. NIF: B-93.158.129.

Los Cuartos Catalanes, 10. 29793 Torrox-Costa (El Peñoncillo).

Playa de El peñoncillo (Cuartos Catalanes).

Coordenadas Geográficas: X: 415054; Y: 4065418

**CONCESIÓN CH 14 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 17/6/2020, expediente CNC02/15/MA/0075)**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Playa de El Peñoncillo.

Antonio Rico Ramírez. NIF: 24.834.275-W.

Avda. El Faro, Edif. Esperanto, 7º C. 29793 Torrox-Costa.

Coordenadas Geográficas: X: 415193; Y: 4065476

**CONCESION TERRAZA REST. ANCLA DEL CIRILO (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 19/08/2020, expediente CNC02/14/MA/0012.**

Tipo: 66 m² Terraza, vinculada a Restaurante El Ancla del Cirilo

Playa de El Peñoncillo

Antonio Cid García. NIF.: 77469717-J

**CONCESIÓN CH 15 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Restaurante José Jiménez, S.L. NIF: B-29.893.625

Playa de El Peñoncillo.

Coordenadas Geográficas: X: 415950; Y: 4065785

**CONCESIÓN CH 16 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Restaurante Almanzor S.C NIF: G-92.344.415

Playa de El Peñoncillo.

Coordenadas Geográficas: X: 416158; Y: 4065886

**CONCESIÓN CH 17 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 11/10/2022, expediente CNC02/15/MA/0040).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Hijos de José Cortes S.L NIF: B-92.321.504

Playa de El Peñoncillo.

Coordenadas Geográficas: X: 416322; Y: 4065939

**CONCESIÓN CH 19 (Concesión otorgada por la Junta de Andalucía el 22/7/2019, expediente CNC02/15/MA/0004).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Aurora López Cid (La Restinga)

Playa de Vilchez.

Coordenadas Geográficas: X: 418618; Y: 4066928

**AUTORIZACIONES.**

Las autorizaciones que se otorguen para la explotación de parcelas de hamacas y de zonas náuticas, las otorga este Ayuntamiento a los adjudicatarios por un período de 210 días anuales, entre el 15 de Marzo de 2023 y el 15 de Octubre de 2023. por ello, cualquier exceso sobre estas fechas no cuenta con la autorización municipal y será objeto del correspondiente expediente sancionador.

**AUTORIZACIÓN H 1**

Luis Miguel Martín Noguera. NIF 74.885.846-P.

C/ Rincón de la Victoria, 2. 29770 Torrox

Tipo: 100 hamacas en la Playa de el Morche.



Superficie máxima de ocupación: 450 m2  
Coordenadas Geográficas: X: 411585; Y: 4066418

#### **AUTORIZACIÓN H 2**

Manuela Sevilla Sánchez. CIF 53.371.593-R.  
Generación del 27, nº 7. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 360 m2  
Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Morche.  
Coordenadas Geográficas: X:411777; Y: 4066326

#### **AUTORIZACIÓN H 4**

Yolanda Vela Nieto. CIF 77.469.465-Z.  
Avda. Las Palmeras, 3. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 702 m2  
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Cenicero (Torcasol).  
Coordenadas Geográficas: X: 412616; Y: 4065897

#### **AUTORIZACIÓN H 5**

Ana Guerra Portillo. NIF 52.585.496-K.  
Carretera Almería, 98. 29793 El Morche.  
Superficie máxima de ocupación: 360 m2  
Tipo: 75 hamacas en la Playa El Cenicero (Torcasol).  
Coordenadas Geográficas: X: 412737; Y: 4065838

#### **AUTORIZACIÓN H 6**

Antonio Portillo Gutiérrez. NIF. 24.836.572-E.  
C/ La Venta, 4. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 360 m2  
Tipo: 75 hamacas en la Playa de Cenicero (Torcasol).  
Coordenadas Geográficas: X: 412763; Y: 4065829

#### **AUTORIZACIÓN H 7**

Salvador Navas López. NIF. 24.858.575-Z.  
Urbanización Las Flores, nº 3 de 29793 El Peñoncillo (Torrox-Costa).  
Superficie máxima de ocupación: 540 m2  
Tipo: 125 hamacas en la Playa El Cenicero (Torcasol).  
Coordenadas Geográficas: X: 412939; Y: 4065764

#### **AUTORIZACIÓN H 8**

Encarnación Jiménez López. NIF. 24.859.087-C.  
C/ Cáceres, urb. Verdemar 1, planta 1ª, bajo E de 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 540 m2  
Tipo: 125 hamacas en la Playa de El Cenicero (Laguna Beach).  
Coordenadas Geográficas: X: 413052; Y: 4065712

#### **AUTORIZACIÓN H 9**

Manuel Rico Bueno. NIF 52.574.514-X.  
Calle Casas Nuevas, 16, 3º de 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 540 m2  
Tipo: 125 hamacas en la Playa de Cenicero (Laguna Beach).  
Coordenadas Geográficas: X: 413157; Y: 4065691

#### **AUTORIZACIÓN H 10**

Hugo López Barruezo. NIF. 53.154.725-T.  
Avda. El Faro, Edif. Andalucía 7º 13 de 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 918 m2  
Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Hotel Iberostar).  
Coordenadas Geográficas: X: 413315; Y: 4065642

#### **AUTORIZACIÓN H 11**

Francisco Manuel Bueno Rivero. NIF. 76637842-W.



C/ Madrid, 48 de 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 360 m2  
Tipo: 75 hamacas en la Playa de Ferrara (Costa del Oro).  
Coordenadas Geográficas: X: 413404; Y: 4065615

#### **AUTORIZACIÓN H 12**

José Sánchez Díaz, S.C. NIF. G-92909027..  
Edif. Virgen de Fátima, 1º A. Mezquitilla (Algarrobo Costa) Notificar a quiosco.  
Superficie máxima de ocupación: 702 m2  
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Costa del Oro).  
Coordenadas Geográficas: X: 413505; Y: 4065602

#### **AUTORIZACIÓN H 13**

Sebastián Sánchez Recio. NIF. 52.589.531-P.  
Edif. Virgen de Fátima, 1º A. Mezquitilla (Algarrobo Costa) Notificar a quiosco.  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase).  
Coordenadas Geográficas: X: 413657; Y: 4065561

#### **AUTORIZACIÓN H 14**

José Antonio Sánchez Navas. NIF. 52.586.901-T.  
C/ Núñez de Balboa, 9, edif. Albaida II, 1º I. 29780 Nerja.  
Superficie máxima de ocupación: 600 m2  
Tipo: 150 hamacas en Playa de Ferrara (Centro internacional, III Fase).  
Coordenadas Geográficas: X: 413942; Y: 4065472

#### **AUTORIZACIÓN H 15**

Alonso Nicolás Sánchez Melgares. NIF. 53.370.145-W.  
Casas Nuevas, 2, 3º F. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 702 m2  
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).  
Coordenadas Geográficas: X: 414064; Y: 4065437

#### **AUTORIZACIÓN H 16**

Carlos Ruiz Rodríguez. NIF. 53366939-Q.  
C/ Madrid, 31. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 702 m2  
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).  
Coordenadas Geográficas: X: 414136; Y: 4065413

#### **AUTORIZACIÓN H 17**

Rafael López Baena. NIF. 24.774.221-R.  
Avda. El Faro, 4, 701. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 702 m2  
Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional I Fase).  
Coordenadas Geográficas: X: 414250; Y: 4065365

#### **AUTORIZACIÓN H 18**

Salvador Tomé Jiménez. NIF. 52573236-C.  
Paseo Marítimo de Ferrara, 4. 29793 Torrox-Costa  
Superficie máxima de ocupación: 918 m2  
Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).  
Coordenadas Geográficas: X: 414316; Y: 4065338

#### **AUTORIZACIÓN H 19**

GALVEZ Y VILLENA, S.L., con CIF nº B-93.158.129,  
Los Cuartos Catalanes s/n de 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas en la Playa El peñoncillo (Cuartos Catalanes).  
Coordenadas Geográficas: X: 415071; Y: 4065404



**AUTORIZACIÓN H 20**

Antonio Rico Ramírez. NIF. 24.834.275-W.  
Avda. El Faro, Edif. Esperanto, 7º C. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.  
Coordenadas Geográficas: X: 415207; Y: 4065475

**AUTORIZACIÓN H 22**

Varadero María Victoria, S.L.. CIF. B93626414.  
El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.  
Coordenadas Geográficas: X: 415410; Y: 4065550

**AUTORIZACIÓN H 23**

Antonio Cid García. NIF: 77,469,717-J  
El Peñoncillo s/n (Restaurante El Ancla del Cirilo) 29793 Torrox-Costa  
Superficie máxima de ocupación: 360 m2  
Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Peñoncillo (frente al restaurante Ancla de Cirilo).  
Coordenadas Geográficas: X: 415709; Y: 4065639

**AUTORIZACIÓN H 24**

Antonio Jesús Villena Villena. NIF. 77472991-K  
c/ El Caño, 9 de 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 360 m2  
Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.  
Coordenadas Geográficas: X: 416062; Y: 4065809

**AUTORIZACIÓN H 25**

Restaurante José Jiménez, S.L. NIF. B-29.893.625.  
El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 450 m2  
Tipo: 100 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.  
Coordenadas Geográficas: X: 415958; Y: 4065759

**AUTORIZACIÓN H 26**

Restaurante Almanzor, S.C. NIF. G-92.344.415.  
El Peñoncillo, 30. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas en la playa de El Peñoncillo.  
Coordenadas Geográficas: X: 416133; Y: 4065847

**AUTORIZACIÓN H 27**

Hijos de José Cortés, S.L. NIF. B-92.321.504.  
El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.  
Coordenadas Geográficas: X: 416277; Y: 4065918

**AUTORIZACIÓN H 28**

Aurora López Cid. NIF. 01472606-P.  
Avda. Antonio Ferrandis, 11. Edif. Rivera del Río Chillar, 1, 3º A. 29780 Nerja.  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas en la Playa de Vilchez.  
Coordenadas Geográficas: X: 418600; Y: 4066910

**AUTORIZACIÓN H 29**

José Gallar Ortega. NIF. 52588397-R  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas playa de Ferrara (Frente Chiringuito La Mar Chica)  
Coordenadas Geográficas: X: 413709,23 ; Y: 4065298,61



**AUTORIZACION H 30**

Marina Fernández Navarta. NIF: 53150586-R  
Apartado de Correos, 135, Sucursal, 1, 29793 Torrox-Costa  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas playa del Morche (zona C/ Axarquía)  
Coordenadas Geográficas: X: 411296.35 ; Y: 4066304.29

**AUTORIZACIÓN H 31**

Ernesto Mena Jiménez; DNI 53895847-Q  
C/ Barcelona 1, 1º B 29793 Torrox-Costa  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas playa del Peñoncillo (frente Restaurante Pata Negra)  
Coordenadas Geográficas: X: 415285,00 ; Y: 4065335,46

**AUTORIZACIÓN H-33**

José Manuel Nuñez Atencia NIF : 24882483-W  
Paseo de la Farola, 8, Edif. Málaga Puerto 11-B 29006 (Málaga)  
Superficie máxima de ocupación: 200 m2  
Tipo: 50 hamacas playa del Peñoncillo (zona chiringuito El Barco)  
Coordenadas Geográficas: X:415743,64 ; Y: 4065538,93

**AUTORIZACIÓN H-34**

Sin adjudicatario  
Superficie máxima de ocupación: 400 m2  
Tipo: 75 hamacas y camas balinesas playa de El Morche  
Coordenadas Geográficas: X:41089229 ; Y: 4066480.66

**ESPETEROS.**

Se contemplan un total de 15 espeteros en las playas del municipio, de una superficie cada uno de ellos de 10 m<sup>2</sup>. Se indican los que en la actualidad están vinculados a algún establecimiento de restauración, y los dos que serán adjudicados por concurso entre las personas interesadas, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Medio Ambiente. A saber:

1. Espetero nº 1, Playa de El Morche. Bar Axarquía, Martín Medina S.C, CIF: J93039980  
Coordenadas Geográficas: X: 411270; Y: 4065586
2. Espetero nº 2, Playa de El Morche. Francisco Domínguez Azuaga (Chiringuito Paco).  
CIF 24.879.811-K. Coordenadas Geográficas: X: 411603; Y: 4066437
3. Espetero nº 3, Playa de El Morche. Manuel Jesus Ramos Jiménez (Chiringuito Cacola).  
CIF 25.069.798-M. Coordenadas Geográficas: X: 411815; Y: 4066345
4. Espetero nº 4, Playa de Cenicero. Restaurante Moreno y Sol, S.L. NIF G-92636950.  
Coordenadas Geográficas X: 412624; Y: 4065930
5. Espetero nº 5, Playa de Cenicero. Restaurante Don Pedro, Pérez Le Barzic S.L CIF:  
B92515667 Coordenadas Geográficas: X: 412703; Y: 4065892.
6. Espetero nº 6, Playa de Cenicero. Restaurante Las Palmeras, S.L. NIF B-29813003.  
Coordenadas Geográficas: X: 412770; Y: 4065852
7. Espetero nº 7, Playa de Laguna Beach. Salvador Navas López (Chiringuito Mambo).  
CIF nº 24.858.575-Z. Coordenadas Geográficas: X: 413073; Y: 4065735
8. Espetero nº 8, Playa de Laguna Beach. José Martín Bermúdez (Chiringuito Laguna).  
CIF nº 74.795.750-A. Coordenadas Geográficas: X: 413196; Y: 4065688
9. Espetero nº 9, Playa de El Peñoncillo. Galvez y Villena, S.L. (Chiringuito El Rincón de  
Pepe). NIF: B-93.158.129. Coordenadas Geográficas: X: 415054; Y: 4065418
10. Espetero nº 10, Playa de El Peñoncillo. Antonio Rico Ramírez (Chiringuito Bahía) NIF.  
24.834.275-W. Coordenadas Geográficas: X: 415193; Y: 4065476
11. Espetero nº 11, Playa de El Peñoncillo. Restaurante José Jiménez, S.L. NIF: B-  
29.893.625. Coordenadas Geográficas: X: 415950; Y: 4065785
12. Espetero nº 12, Playa de El Peñoncillo. Restaurante Almanzor S.C NIF: G-92.344.415.  
Coordenadas Geográficas: X: 416158; Y: 4065886
13. Espetero nº 13, Playa de El Peñoncillo. Hijos de José Cortés, S.L. (Chiringuito Costa  
del Sol). NIF: B-92.321.504. Coordenadas Geográficas: X: 416322; Y: 4065939





14. Espetero nº 14, Playa de Vilchez. Aurora López Cid. NIF. 01472606-P. (Restaurante La Restinga). Coordenadas Geográficas: X: 418618; Y: 4066928  
15. Espetero n.º 15, Playa del Peñoncillo. José Manuel Nuñez Atencia (K-1). NIF 24882483-W.

#### **AUTORIZACIÓN ZN 1**

SHARK NAUTIC, S.L. B-10684405  
C/ Cartajima, 16. Bloque II, bajo H. 29650 Mijas.  
Superficie máxima de Ocupación: 135 m²  
Tipo: 10 artefactos flotantes, 2 Motos de agua, 10 Kayaks y 1 Embarcación Rápido con gusano en Playa del Morche, caseta enseres 2x2  
Coordenadas Geográficas: X: 411592,65; Y: 4066153,85

#### **AUTORIZACIÓN ZN 2**

Carolina Montero López DNI 53155296-L.  
Avda. El Faro, Edif. Gaviota 2º A de 29793 Torrox-Costa.  
Superficie máxima de ocupación: 135 m²  
Tipo: 10 hidropedales en la Playa de Ferrara (Zona Deportiva)  
Coordenadas Geográficas: X: 413226; Y: 4065657

#### **AUTORIZACIÓN ZN 3**

Carlos José Saenz Gallardo. DNI n.º 74722316-P  
C/ Molino del Agua, 5, P-1 de 29793 Torrox-Costa  
Superficie máxima de ocupación: 200 m²  
Tipo: Zona Náutica: 15 artefactos flotantes; 10 kayaks, en Playa de Ferrara (Costa del Oro).  
Coordenadas Geográficas: X: 413518,18; Y: 4065357,53

#### **AUTORIZACIÓN ZN 4**

Sin Adjudicatario  
Superficie máxima de Ocupación: 135 m²  
Tipo: 10 artefactos flotantes, en Playa del Peñoncillo  
Coordenadas Geográficas: X: 415493; Y: 4065404,62

#### **AUTORIZACIÓN ZN 5**

DAHU JET SKI, S.L. B-93678894  
C/ Cristal 9, bloque II, 1º A. 29650 Mijas  
Superficie máxima de Ocupación: 135 m²  
Tipo: 5 motos acuáticas, 1 banana y sofa, en Playa del Morche  
Coordenadas Geográficas: X: 410892,81; Y: 4066457,94

#### **AUTORIZACIÓN ZN-6**

Sin Adjudicatario.  
Superficie máxima de ocupación 135 m²  
Tipo: zona náutica ParaSailing en la Playa de Calaceite.  
Coordenadas Geográficas: X: 417561,55; Y: 4066390,51

#### **AUTORIZACIÓN ZN-7**

Sin Adjudicatario.  
Superficie máxima de ocupación 135 m²  
Tipo: Zona Náutica con 4 motos náuticas en la Playa de Ferrara, frente a Avda. Del Mediterráneo  
Coordenadas Geográficas: X: 413502.07 ; Y: 4065362.03

#### **AUTORIZACIÓN ZR-1**

Rafael Antonio Avila Dorado. NIF 52.585.758-F  
C/ Almedina, 29770 Torrox(Málaga)  
Playa del Morche  
Superficie máxima de Ocupación: 35 m²  
Tipo: Atracción Infantil: colchoneta Hinchable, Yumpi y Cama Elástica (50 m²)  
Coordenadas Geográficas: X: 411641,65; Y: 4066156,62



**AUTORIZACIÓN ZR-3**

Gustavo Romero Angel NIF: 05930905-X  
Playa del Cenicero  
Tipo: Tobogán en la arena  
Superficie máxima de Ocupación: 150 m2  
Coordenadas Geográficas: X: 412322,73; Y: 4065777,14

**AUTORIZACIÓN ZR-4**

DIVERPISTA 2019, S.L. B-13625306  
Avda. Primero de Mayo 36, 3º D. 13500 Puertollano (Ciudad Real)  
Playa de Ferrara  
Tipo: Tobogán en la arena  
Superficie máxima de Ocupación: 150 m2  
Coordenadas Geográficas: X: 414358,15; Y: 4065060,25

**AUTORIZACION T-1**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: TIROLINA  
Coordenadas Geográficas: X: 411421,66; Y: 40666254,51

**AUTORIZACION T-2**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Cenicero (Torcasol)  
Tipo: TIROLINA  
Coordenadas Geográficas: X: 412715,83; Y: 4065621,20

**AUTORIZACION T-3**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Peñoncillo  
Tipo: TIROLINA  
Coordenadas Geográficas: X: 415394,29; Y: 4065371,39

**AUTORIZACIÓN ZD- 1**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Campo de Fútbol en la Playa del Morche (4.960 m²)

**AUTORIZACIÓN ZD-2**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Parque Saludable de Mayores (100m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 411487,63; Y: 4066206,14

**AUTORIZACIÓN ZD-3**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa de TORCASOL  
Tipo: Parque Saludable GYM (150m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 412549,15; Y: 4065703,81

**AUTORIZACIÓN ZD-4**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Pista Voley-Playa (128m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 411352,90; Y: 4066284,16

**AUTORIZACIÓN ZD-5**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Gimnasio en Playa (42 m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 411556,97; Y: 4066198,79



**AUTORIZACIÓN ZD-6**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Parque Infantil (21.5 m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 411541,89; Y: 4066204,82

**AUTORIZACIÓN ZD-7**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Gimnasio mayores en Playa (162 m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 411665,08; Y: 4066119,19

**AUTORIZACIÓN ZD-8**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Zona Deportiva (1800 m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 411862,28; Y: 4066059,68

**AUTORIZACIÓN ZD-9**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Morche  
Tipo: Pista Voley (128 m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 411849,47; Y: 4066041,77

**AUTORIZACIÓN ZD-10**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Cenicero(Torcasol)  
Tipo: Campo Voley Playa (128 m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 412434,32; Y: 4065774,89

**AUTORIZACIÓN ZD-11**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa de Ferrara  
Tipo: Pistas Balonmano Playa (2000 m2)  
Coordenadas Geográficas: X: 413183,54 ; Y: 4065457,05

**AUTORIZACION K-1**

José Manuel Núñez Atencia DNI n.º 24882483-W  
Tipo: Quiosco desmontable de bebidas, 20 m² + 70 m² de terraza  
Playa del Peñoncillo  
Concesión Administrativa de carácter histórico, otorgada por la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo por 30 años, a favor de José Manuel Núñez Atencia.

**AUTORIZACION D-1**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa del Peñoncillo  
Tipo: Elementos Decorativos, 2 sillas, 1 sombrilla y 1 cubo  
Coordenadas Geográficas: X: 415632,90; Y: 4065497,48

**AUTORIZACION D-2**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa de Vilchez  
Tipo: Elementos Decorativos: Isla Ecológica  
Coordenadas Geográficas: X: 418553,63; Y: 4066713,60

**AUTORIZACION D-3**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F  
Playa de Vilchez  
Tipo: Elementos Decorativos: Isla Jardín con Tinajas  
Coordenadas Geográficas: X: 418542,67; Y: 4066716,00



#### **AUTORIZACION D-4**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F

Playa del Morche

Tipo: Elementos Decorativos: 3 Tornos con vallado perimetral de Madera e Iluminación

Coordenadas Geográficas: X: 411583,06; Y: 4066185,47; X: 4116606,02; Y: 4066177,34; X: 411626,44; Y: 4066168,83

#### **AUTORIZACIÓN D-5**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F

Playa del Cenicero

Tipo: Elementos Decorativos: Columpio de los Recuerdos

Coordenadas Geográficas: X: 412132,77; Y: 4065901,55

#### **AUTORIZACIÓN D-6**

Ayuntamiento de Torrox CIF.: P-2909100-F

Playa del Peñoncillo

Tipo: Elementos Decorativos: Columpio de los Recuerdos

Coordenadas Geográficas: X: 415724,16; Y: 4065511,61

### **ANEXO V. PLAYA DE PERROS.**

Este ayuntamiento y ante la demanda existente, tiene la intención de crear una Playa de Perros en el municipio. Para ello se ha solicitado la oportuna autorización de los organismo competentes, que quedaría ubicada en las coordenadas que a continuación se detallan:

- Las coordenadas UTM son: X: 414726,92; Y: 4064985,94.



Imagen 1. Elección de Zona





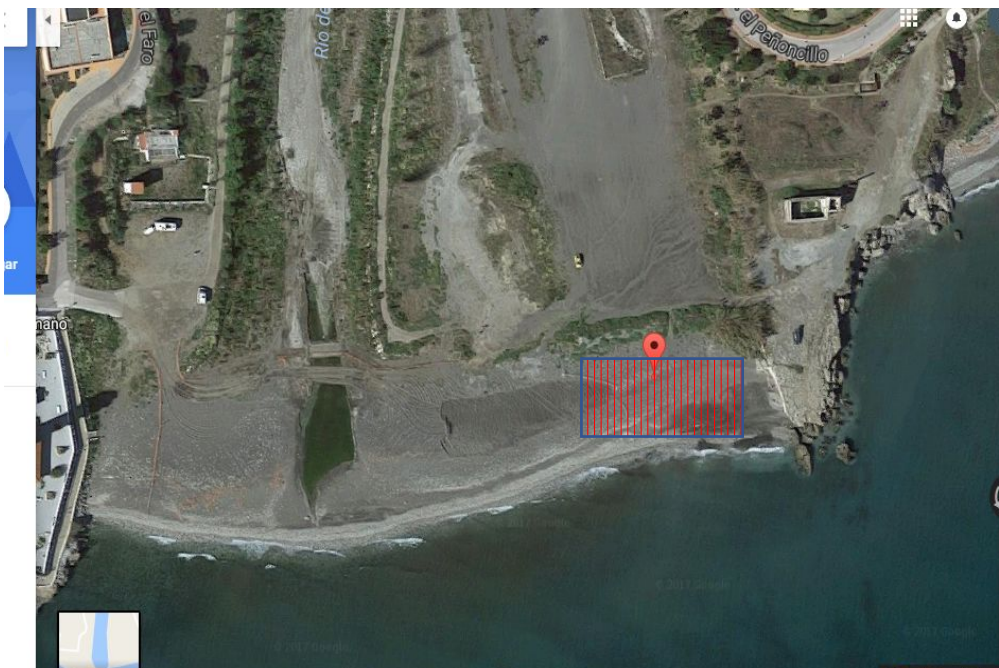


Imagen 2. Zona de Perros

Imagen 3. Zona de Perros (Imagen Aumentada)



Imagen 4. Influencia en posibles zonas circundantes

Este ayuntamiento para la elección de dicha zona, ha tenido en



cuenta diversos parámetros que a continuación se detallan:

- 1.- Baja afluencia de usuarios.
- 2.- Orografía compleja en la zona de baño por la presencia de rocas, lo cual, dificulta su uso y disfrute.
- 3.- Zona delimitada geográficamente de difícil acceso.
- 4.- Zonas circundantes con ausencia de bañistas y usuario tanto en verano como en invierno, posible impacto sobre los bañistas inexistente.

Además de lo anterior, desde el punto de vista Higiénico Sanitario y Medio Ambiental, se tomarán diversas medidas con el objetivo de evitar posibles impactos negativos para la salud de los usuarios de las playas, entre los que se incluye:

- 1.- Creación de un plan de limpieza específico para dicha zona, incluyendo un refuerzo de limpieza en la zona de arena seca y húmeda.
- 2.- Realización de análisis microbiológico de superficie y agua por parte de un laboratorio independiente acreditado por ENAC, para la verificación de ausencia de unidades formadoras de colonias, perjudiciales para la salud pública, como por ejemplo: Escherichia Coli, Enterococo, Clostridium Perfringens, Bacterias Coliformes..etc.
- 3.- Creación de un plan de aireación especial para dicha zona, con lo que se evita la proliferación de microorganismos patógenos, por acumulación de humedad y compactación de la arena.
- 4.- Creación de una zona “pipi can”, para la defecación de los animales, la cual, contará con sistema de limpieza especial, así como desinfección continua. Del mismo modo, se equiparán dichas instalaciones con elementos para la retirada y deposición posterior de las defecaciones animales.
- 5.- Creación de una ordenanza municipal específica para el correcto uso y disfrute de dicha zona.
- 6.- Prohibición de baño en la citada zona.

Se cuenta a día de hoy con informe favorable de la Consejería de Salud.

**En la Villa de Torrox, a fecha de firma electrónica.**

**El Alcalde**

**Fdo: Oscar Medina España**

